



Factura: 001-002-000019581



20160501001000977

001

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160501001000977

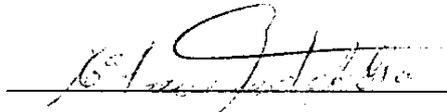


NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2016, (12:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO YAUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0501757744
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEGUNDO ENRIQUE CHUQUI GUANOLUISA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0501757744

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



Factura: 001-002-000019580



20160501001P02593

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA



EXTRACTO

Escritura N°:		20160501001P02593					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JUNIO DEL 2016, (12:42)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0501757744	ECUATORIA NA	REPRESENTANT E LEGAL	TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160501001P02593					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JUNIO DEL 2016, (12:42)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0501757744	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		880.00					



NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

**NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

03

1 TRANSFORMACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
2 A UNA COMAÑIA ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE  
3 OBJETO SOCIAL, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL  
4 SOCIAL; APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL; Y, ADOPCIÓN DE UN NUEVO  
5 ESTATUTO SOCIAL

6

7

POR:

8

SEGUNDO ENRIQUE CHUQUI GUANOLUISA

9

10

11

A FAVOR DE:

12

TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.

13

14

15

CUANTÍA: \$860.00

16

17

18

mz.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Latacunga al primer días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, día miércoles, ante mi DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparece el señor SEGUNDO ENRIQUE CHUQUI GUANOLUISA, en calidad de Gerente de la Compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios celebrada el veinte y tres de mayo del año dos mil dieciséis, conforme se justifica con la copia del nombramiento y la copia debidamente certificada del acta que se adjunta; domiciliado en la Parroquia Belisario Quevedo, Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; ecuatoriano,

1 legalmente capaz a quien le conozco de lo que doy fe.- De conformidad  
2 al Art.75 de la Ley Orgánica de la Gestión de Identidad y Datos Civiles,  
3 los comparecientes autorizan de manera expresa, la utilización de los  
4 datos contenidos en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y  
5 su incorporación al presente documento.- Cumplidos que fueron por la  
6 Notaria los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura,  
7 me presentan la minuta la misma que en forma textual dice:  
8 SEÑORITA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
9 sírvase insertar una de TRANSFORMACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE  
10 RESPONSABILIDAD LIMITADA A UNA COMAÑIA ANÓNIMA, CAMBIO DE  
11 DENOMINACIÓN, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, INGRESO DE NUEVOS  
12 SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; APROBACIÓN DEL BALANCE  
13 FINAL; Y, ADOPCIÓN DE UN NUEVO ESTATUTO SOCIAL contenido de las  
14 siguientes clausulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- comparece a la  
15 celebración de la presente escritura de Transformación de una  
16 Compañía de responsabilidad Limitada a una Compañía Anónima,  
17 cambio de denominación, cambio de objeto social, ingreso de nuevos  
18 socios, aumento de capital social; aprobación del balance final; y,  
19 adopción de un nuevo estatuto social; el señor Segundo Enrique Chuqui  
20 Guanoluisa, en calidad de Gerente de la Compañía TRANSPORTE DE  
21 PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA. Debidamente autorizado por  
22 la Junta General Universal de Socios celebrada el veinte y tres de mayo  
23 del año dos mil dieciséis, conforme se justifica con la copia del  
24 nombramiento y la copia debidamente certificada del acta que se  
25 adjunta; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado  
26 civil casado, domiciliado en la Parroquia Belisario Quevedo, cantón  
27 Latacunga, provincia de Cotopaxi. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)  
28 Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de noviembre del

1 año mil novecientos ochenta y nueve, ante el Dr. Gustavo Flores  
2 Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, Inscrita en el Registro  
3 Mercantil del cantón Latacunga, a cargo del Registrador de la Propiedad  
4 del mismo cantón el cinco de marzo de mil novecientos noventa se  
5 constituyó la Compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO  
6 QUEVEDO C. LTDA. b) La Junta General extraordinaria de la compañía  
7 celebrada el veintiuno de junio del año mil novecientos noventa y  
8 cuatro, decide elevar y realizar un aumento de capital de acuerdo a la  
9 resolución No. 93.1.1.3.009 de la Superintendencia de Compañías,  
10 promulgada en el Registro Oficial No.266 del primero del septiembre de  
11 mil novecientos noventa y tres, conforme consta de la escritura pública  
12 celebrada el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro  
13 ante el Dr. Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito,  
14 e Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, a cargo del  
15 Registrador de la Propiedad del mismo cantón el treinta de septiembre  
16 del año mil novecientos noventa y cuatro. c) La junta General  
17 extraordinaria de la compañía celebrada el quince de junio del año dos  
18 mil, decide elevar y realizar un nuevo aumento de capital en la Notaria  
19 Treinta y Cinco del cantón Quito con fecha once de septiembre del año  
20 dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga a cargo  
21 del Registro de la Propiedad del mismo cantón el trece de octubre del  
22 año dos mil; d) que según resolución Nro.- 002-RE-005-2013-ANT con  
23 fecha Quito 04 de junio del 2013 La Agencia de Regulación y Control del  
24 Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial RESUELVE emitir informe  
25 favorable para que la Compañía TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO  
26 QUEVEDO C. LTDA con domicilio en el Cantón Latacunga, provincia de  
27 Cotopaxi REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE  
28 DENOMINACION y de la misma manera mediante RESOLUCION No.-

1 003-DE-R. RE-005-ANT-2014 de Fecha Quito 19 de Junio del 2014 La  
2 Agencia de Regulación y Control del Transporte terrestre, Transito y  
3 Seguridad Vial RESUELVE emitir informe favorable para que la Compañía  
4 de Transporte Intraprovincial TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO  
5 QUEVEDO C. LTDA con Domicilio en el Cantón Latacunga, provincia de  
6 Cotopaxi, reforme su estatuto en lo referente al cambio de  
7 denominación y transformación de TRANSPORTE DE PASAJEROS  
8 BELISARIO QUEVEDO C. LTDA que será remplazado por TRANSPORTE DE  
9 PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S. A. e) Mediante resolución Nro.- 002-  
10 RE-005-2015-ANT, con fecha 27 de Agosto del 2015 La Agencia de  
11 Regulación y Control del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial  
12 RESUELVE otorgar informe favorable para que la Compañía  
13 TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA con  
14 domicilio en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi REFORME EL  
15 CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL f) En Junta General Universal de socios de  
16 la compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA,  
17 celebrada el veinte y tres de mayo del año dos mil dieciséis se resolvió  
18 por unanimidad aprobar la Transformación de una Compañía de  
19 responsabilidad Limitada a una Compañía Anónima, cambio de  
20 denominación, Cambio de Objeto Social, ingreso de nuevos socios,  
21 aumento de capital social, Aprobación del balance final; y, aprobación  
22 de un nuevo estatuto social. TERCERA.- TRANSFORMACIÓN DE UNA  
23 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A UNA COMPAÑÍA  
24 ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL,  
25 INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL;  
26 APROVACION DEL BALANCE FINAL, y, APROVACION DE UN NUEVO  
27 ESTATUTO SOCIAL. UNO.- Transformar a la compañía Transporte de  
28 Pasajeros Belisario Quevedo C. Ltda., a una sociedad Anónima DOS.-

**NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

05

1 CAMBIO DE DENOMINACION.- Cambiar la denominación de compañía  
2 TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C, LTDA., a compañía  
3 TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S. A. TRES.- CAMBIO  
4 DE OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicara a : "Realizar el servicio  
5 exclusivo de transporte publico Intraprovincial, sujetándose a las  
6 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y  
7 Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y Reglamentos  
8 Específicos y Resoluciones que emitan los organismos competentes en  
9 esta materia; para cumplir con su objeto la Compañía podrá ejecutar  
10 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la  
11 Ley. CUATRO.- INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.- ingresar en calidad de  
12 nuevos socios a los señores: Uno) ATABALLO LUIS ROSALINO, Dos)  
13 BARRERA PANCHI EDGAR FABIAN, Tres) CASTRO QUEVEDO TELMO  
14 DANILO, Cuatro) CHICAIZA VACA WILLIAM GUSTAVO, Cinco) CHUQUI  
15 LLAMBA EFREN JOEL, Seis) ENDARA LEMA ALEX FABIAN, Siete)  
16 GUANOLUISA PILA LUIGI, Ocho ) JAMI ENDARA EDGAR ALBERTO, Nueve)  
17 JAYA MOLINA LUIS OLMEDO, Diez) MAIGUA MAIGUA LUIS ORLANDO,  
18 Once) PILLIZA ALMACHI LUIS PEDRO, Doce) QUISPE GUALPA MARIA DEL  
19 CARMEN, Trece) YUGLA MAIGUA FREDY GEOVANY. CINCO.- AUMENTO  
20 DE CAPITAL.- El aumento del capital social pasara a ser de OCHOCIENTOS  
21 SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante un  
22 aporte en numerario en los términos constantes en el cuadro de  
23 integración de capital que ha sido aprobado en forma unánime por  
24 todos los socios de la compañía en la Junta General Universal celebrada  
25 el veinte y tres de mayo del año dos mil dieciséis; con lo cual el capital  
26 social de la compañía será de MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE  
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHENTA Y CUATRO  
28 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de quince dólares cada

1 una. Conforme al cuadro de aumento de capital. SEIS.- APROBAR EL  
2 BALNCE FINAL.- Quedando autorizado el Gerente y contador hacer las  
3 modificaciones necesarias en el balance aprobado para la culminación  
4 con el trámite de transformación. SIETE.- Aprobar el nuevo estatuto  
5 social. OCHO.- El tipo de inversión que se realiza en la compañía es de  
6 carácter nacional. CUARTA.- APROVACION DEL NUEVO ESTATUTO DE LA  
7 COMPAÑÍA TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S. A.-  
8 Título I.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-  
9 ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de  
10 TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S. A.- ARTICULO  
11 SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la  
12 Parroquia Belisario Quevedo, Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi; y,  
13 por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer  
14 sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en  
15 uno o más lugares, dentro del territorio nacional, sujetándose a las  
16 disposiciones legales correspondientes.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO  
17 SOCIAL: La Compañía se dedicara a : "Realizar el servicio exclusivo de  
18 transporte publico Intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la  
19 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su  
20 Reglamento General de Aplicación y Reglamentos Específicos y  
21 Resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia;  
22 para cumplir con su objeto la Compañía podrá ejecutar toda clase de  
23 actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.  
24 ARTICULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de  
25 cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la  
26 compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá  
27 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo  
28 resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

06

NOTARÍA PRIMERA

1 Estatuto y en la Ley. TITULO II.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,  
2 RESPONSABILIDAD. ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito  
3 y pagado de la compañía es de MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE  
4 NORTE AMERICA, dividido en OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias,  
5 nominativas e indivisibles de QUINCE dólares cada una, las que estarán  
6 representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el  
7 Gerente General de la Compañía. ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE  
8 CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier  
9 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los  
10 medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los  
11 accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas  
12 acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de  
13 efectuar dicho aumento. ARTICULO SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD: La  
14 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita  
15 al monto y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo  
16 tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las  
17 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO OCTAVO.- LIBRO DE  
18 ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el  
19 que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de  
20 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del  
21 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con  
22 la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de  
23 negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de  
24 Compañías. TITULO III.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,  
25 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NOVENO.-  
26 EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el  
27 treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro  
28 de los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General

1 presentará a la Junta General de Accionistas, el Balance General Anual,  
2 el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de  
3 beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente  
4 presentará su informe, dentro de los quince días anteriores a la sesión  
5 de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los  
6 accionistas en las Oficinas de la Compañía. ARTÍCULO DÉCIMO.-  
7 UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la  
8 distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de  
9 las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez  
10 por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva  
11 legal de la Compañía hasta que esta alcance por lo menos el cincuenta  
12 por ciento del capital social. Además, la Junta General de Accionistas  
13 podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.  
14 TITULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO  
15 DECIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará  
16 gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por  
17 el Presidente, el Gerente General y el Directorio; cada uno de estos  
18 órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de  
19 Compañías y estos Estatutos. Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE  
20 ACCIONISTAS. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL DE  
21 ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo  
22 de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los  
23 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,  
24 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los  
25 asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por  
26 los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO DÉCIMO  
27 TERCERO.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de  
28 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación

**NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA

07

1 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
2 domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a  
3 la reunión de la Junta, en tales ocho días no se contara ni el de la  
4 publicación ni el de la realización de la junta y expresando los puntos a  
5 tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido  
6 del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por  
7 ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su  
8 petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

9 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS:**  
10 Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se  
11 reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán  
12 concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un  
13 accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder  
14 para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No  
15 podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y  
16 Comisarios de la Compañía. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- QUORUM:**  
17 Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en  
18 primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad  
19 de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda  
20 convocatoria mediando máximo treinta días de la fecha fijada para la  
21 primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de  
22 accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que  
23 representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los  
24 casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de  
25 Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTICULO DÉCIMO**  
26 **SEXTO.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el  
27 Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General.  
28 A falta del Presidente actuará el Gerente General; y, a falta del Gerente

1 General actuará como Secretario un vocal. ARTICULO DÉCIMO  
2 SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta  
3 General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano  
4 supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para  
5 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así  
6 como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a  
7 otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a)  
8 Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y  
9 Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b)  
10 Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y  
11 órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances,  
12 reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver  
13 sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,  
14 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además  
15 reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar  
16 las retribuciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el  
17 Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la  
18 Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la retribuciones de los  
19 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de  
20 los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente  
21 General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran  
22 autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo  
23 dispuesto en el Art. doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente  
24 General el otorgamiento de poderes, de conformidad con la Ley; h)  
25 Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier  
26 asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución  
27 de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la  
28 Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

1 ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá  
2 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de  
3 Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
4 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta  
5 puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del  
6 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté  
7 presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán  
8 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
9 celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y  
10 válidamente constituida. Sección Dos: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO  
11 DÉCIMO NOVENO.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por  
12 el Presidente de la Compañía y cuatro Vocales; el Gerente general  
13 participará en la misma con voz informativa pero sin voto. ARTICULO  
14 VIGÉSIMO.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los Vocales del Directorio  
15 durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y  
16 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.  
17 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:  
18 Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y  
19 actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo  
20 reemplazará el Gerente general; y, a falta del Gerente General lo  
21 reemplazará como secretario un vocal. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-  
22 CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio lo hará el  
23 Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno  
24 de los miembros, con setenta y dos horas de anticipación. El quórum se  
25 establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.  
26 ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
27 DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a)  
28 Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando

1 fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de  
2 Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año;  
3 c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la  
4 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que  
5 limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la  
6 Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y  
7 celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación,  
8 en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el  
9 movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los  
10 negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoria Interna y  
11 externa de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones  
12 de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y  
13 Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta General de  
14 Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal,  
15 facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se  
16 requiera caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados  
17 caucionados; k) Dictar los Reglamentos de la Compañía; l) Los demás que  
18 contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de  
19 Accionistas. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- RESOLUCIONES: Las  
20 resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos;  
21 y, el presidente tendrá derecho a emitir el voto dirimente. ARTICULO  
22 VIGÉSIMO QUINTO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la  
23 correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el  
24 Secretario que actuaron en la reunión. Sección Tres: DEL PRESIDENTE.-  
25 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la  
26 Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un  
27 período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente. El Presidente  
28 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTÍCULO

**NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

NOTARIA PRIMERA 09



1 VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son  
2 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y  
3 presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Suscribir con el  
4 Gerente General con firmas conjuntas los certificados provisionales y  
5 las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño  
6 de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos  
7 particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el  
8 cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las  
9 políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y  
10 conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al  
11 Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o  
12 ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando  
13 las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de  
14 Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las  
15 demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de  
16 la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. Sección Cuatro: DEL  
17 GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL GERENTE  
18 GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de  
19 Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido  
20 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el  
21 cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el  
22 representante legal de la Compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-  
23 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y  
24 atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar  
25 legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir  
26 la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la  
27 Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d)  
28 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las

1 actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos  
2 administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y  
3 negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el  
4 monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del  
5 Presidente y conferir copias certificadas; h) Inscribir el nombramiento  
6 de Presidente y Gerente General con la razón de su aceptación en el  
7 Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la  
8 Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales o generales  
9 de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar  
10 empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de  
11 acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y  
12 Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y  
13 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; n)  
14 Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de  
15 pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro  
16 de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; o)  
17 Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia;  
18 p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y  
19 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y  
20 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General  
21 de Accionistas. TITULO V.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO  
22 TRIGÉSIMO.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará  
23 un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán  
24 dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.  
25 ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
26 COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten  
27 en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta  
28 General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado

**NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

10

1 de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin  
2 dependencia de la administración y en interés de la Compañía. TITULO  
3 VI.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO  
4 TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y  
5 liquidación de la Compañía se registrá por las disposiciones pertinentes de  
6 la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección  
7 décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre  
8 Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente  
9 Estatuto. ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En  
10 todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la  
11 Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la  
12 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTICULO  
13 TRIGÉSIMO CUARTO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de  
14 órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá  
15 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o  
16 jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta  
17 materia. ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo  
18 que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.  
19 DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Los títulos  
20 habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio  
21 exclusivo de transporte publico intraprovincial, serán autorizado por el  
22 organismo de Transito competente y no constituyen títulos de  
23 propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles  
24 de negociación. ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.- La reforma del  
25 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más  
26 actividades de Transito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía,  
27 previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control  
28 de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. ARTICULO TRIGÉSIMO

1 OCTAVO.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y  
 2 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte  
 3 terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y las regulaciones  
 4 que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y  
 5 Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.-----

6 **CUADRO DE INTEGRACION CON AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**

Nro	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN EL NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
01	Ataballo Pullupaxi Luis Eduardo	25	20	20	45	3
02	Ataballo Vaca Raúl	25	20	20	45	3
03	Castro Niza Telmo Miguel	42	3	3	45	3
04	Chicaiza Guanoluisa Segundo Manuel	20	25	25	45	3
05	Chicaiza Laica María Rocio	5	40	40	45	3
06	Chuqui Guanoluisa Segundo Enrique	25	20	20	45	3
07	Crespata Crespata Henry Patricio	42	3	3	45	3
08	Guanoluisa Maigua Luis Fausto	42	3	3	45	3
09	Guanoluisa Maygua Manuel María	25	20	20	45	3

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

11

NOTARÍA PRIMERA

10	Guanoluisa Vaca José Manuel	25	20	20	45	3
11	Jami Guamán Segundo José	42	3	3	45	3
12	Maigua Yugla Manuel	25	20	20	45	3
13	Malliquinga Chisaguano Segundo Cesar	7	38	38	45	3
14	Montaluisa Pullupaxi Alejandro	25	20	20	45	3
15	Herederos de Tomaico Ponce Marcelo Patricio	25	20	20	45	3
16	Ataballo Luis Rosalino	0	45	45	45	3
17	Barrera Panchi Edgar Fabián	0	45	45	45	3
18	Castro Quevedo Telmo Danilo	0	45	45	45	3
19	Chicaiza Vaca William Gustavo	0	45	45	45	3
20	Chuqui Llamba Efren Joel	0	45	45	45	3
21	Endara Lema Alex	0	45	45	45	3

	Fabián					
22	Guanoluisa Pila Luigi	0	45	45	45	3
23	Jami Endara Edgar Alberto	0	45	45	45	3
24	Jaya Molina Luis Olmedo	0	45	45	45	3
25	Maigua Maigua Luis Orlando	0	45	45	45	3
26	Pilliza Almachi Luis Pedro	0	45	45	45	3
27	Quispe Gualpa Maria del Carmen	0	45	45	45	3
28	Yugla Maigua Fredy Geovany	0	45	45	45	3
	TOTAL	400	860	860	1260	84

- 1 QUINTA.- DECLARACIONES.- El señor SEGUNDO ENRIQUE CHUQUI  
2 GUANOLUISA, en su calidad de Gerente de la Compañía TRANSPORTE DE  
3 PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA., declara bajo juramento: a)  
4 Que se encuentra pagado en su totalidad el capital social de la  
5 constitución de la compañía; b) Que el capital aportado en el presente  
6 aumento se encuentra ingresado y registrado en la contabilidad de la  
7 compañía; c) Que la inversión que realizan los socios es de carácter  
8 nacional; d) Que su representada no es contratista del Estado ni de

NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA

12

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

1 ninguna de sus instituciones. SEXTA.- AUTORIZACION.- El compareciente  
2 manifiesta que se encuentra legalmente autorizado por la Junta General  
3 Universal de Socios del veinte y tres de mayo del año dos mil dieciséis,  
4 para la realización del presente instrumento público. SEPTIMA.-  
5 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura  
6 pública, como documentos habilitantes los necesarios para esta clase de  
7 actos. Usted señorita Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de  
8 estilo para la completa valides de este instrumento.- Hasta aquí la  
9 minuta que firma el Dr. Marcelo Sango, Matrícula número seis mil  
10 doscientos veinte y seis, Colegio de Abogados de Pichincha.- "La minuta  
11 constituye la parte fundamental de este instrumento que yo la  
12 Notaria lo elevo a escritura pública la leo íntegramente al  
13 compareciente el mismo que se afirma, ratifica, firma y deja impresa la  
14 huella digital del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el Notario  
15 en unidad de acto.- Doy Fe".-

16  
17  
18  
19 SEGUNDO ENRIQUE CHUQUI GUANO LUISA

20 C.C. 050775774-4

21 Gerente de la Compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO  
22 QUEVEDO C. LTDA.



23  
24  NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA  
25 Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
26 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA y firmada el mismo día de su celebración.

27  
28  
Dra. María Fernanda Subía Loaiza  
Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.  
msubialoiza@gmail.com

  
Dra. María Fernanda Subía Loaiza  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSO

N. 050175774-4

CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
**CHUQUI GUANOLUISA  
ESOUNDO ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI  
LATACUNGA  
BELISARIO QUEVEDO**

FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
BLANCA LUZMILA  
LLANGA TOMALO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CHUQUI JACHO SEGUNDO JULIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GUANOLUISA DE LA CRUZ MARIA OPELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**LATACUNGA  
2014-09-11**

FECHA DE EXPIRACION  
**2024-03-11**

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0172 0501757744

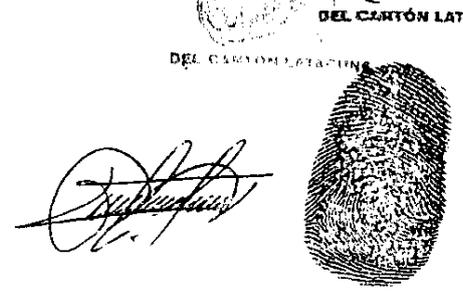
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE**

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0  
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO 0  
LATACUNGA 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

DEL CANTÓN LATACUNGA

DEL CANTÓN LATACUNGA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA  
Conforme al Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:  
que la presente es fiel copia del documento que se  
me exhibió, en la de ella confiero esta copia.

01 JUN 2016

*Maria Fernanda Subia Louiza*  
Dra. María Fernanda Subia Louiza  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 0501757744

**Nombres del ciudadano:** CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO

**Fecha de nacimiento:** 5 DE MARZO DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MASCULINO

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LLAMBA TOMALO BLANCA LUZMILA

**Fecha de Matrimonio:** 10 DE AGOSTO DE 1992

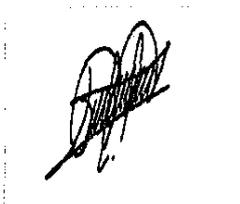
**Nombres del padre:** CHUQUI JACHO SEGUNDO JULIAN

**Nombres de la madre:** GUANOLUISA DE LA CRUZ MARIA OFELIA

**Fecha de expedición:** 11 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI -  
LATACUNGA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.01 12:58:03 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



Latacunga, 15 de junio de 2015

Sr. Enrique Chuqui

Presente

De mis consideraciones:

La Compañía pone en conocimiento que en Junta General de Socios, realizada el día viernes 5 de junio del presente, en la oficina de la compañía, la misma que está ubicada en la parroquia Belisario Quevedo, perteneciente al Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi, se resolvió nombrar a Ud., como GERENTE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA. Para un periodo de dos años de acuerdo al artículo decimo noveno del estatuto social de la Compañía.

El Gerente tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial como lo especifica el artículo del estatuto de la CIA.

La Compañía de Transportes C. LTDA. Fue constituida el veinte dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (22-11-1989), en la Notaria Novena del Cantón Quito, e inscrita con fecha de cinco de marzo de mil novecientos noventa (05-03-1990), y con resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa (29-01-1990) resolución No- 90-1-2-1-0155, e inscrita en el registro mercantil del Cantón Latacunga bajo el artículo Nº 020 del año 1990.

Sr. Raúl Ataballo

050212647-7

PRESIDENTE

Acepto desempeñar el cargo de Gerente mismo que fui nombrado en Junta General el día viernes 5 de junio del presente año, de la Compañía de Transportes Belisario Quevedo C. LTDA.

Sr. Enrique Chuqui

050175774-4

GERENTE DE TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

El documento que antecede en ...fojas útiles, incluida ésta, es igual a la copia que se me exhibió; en fe de ello confiero esta compulsiva.

01 JUN 2016

*[Signature]*  
Dra. María Fernanda Subía Loiza  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA**

En la Parroquia Belisario Quevedo, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los veinte y tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis a las trece horas con diez minutos, en las oficinas de la compañía ubicado en la calle Bruno Sambonino, vía a Culaguango, los socios señores **1) ATABALLO PULLUPAXI LUIS EDUARDO, 2) ATABALLO VACA RAUL, 3) CASTRO NIZA TELMO MIGUEL, 4) CHICAIZA GUANOLUISA SEGUNDO MANUEL, 5) CHICAIZA LAICA MARIA ROCIO, 6) CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE, 7) Crespata Crespata Henry Patricio, 8) GUANOLUISA MAIGUA LUIS FAUSTO, 9) GUANOLUISA MAYGUA MANUEL MARIA, 10) GUANOLUISA VACA JOSE MANUEL, 11) JAMI GUAMAN SEGUNDO JOSE, 12) MAIGUA YUGLA MANUEL, 13) MALLIQUINGA CHISAGUANO SEGUNDO CESAR, 14) MONTALUISA PULLUPAXI ALEJANDRO; 15) IRENE DEL PILAR ESPINEL ARCOS**, por sus propios derechos y en representación de su hija menor de edad **MARIA JOSE TOMAICO ESPINEL y MARCELO FRANCISCO TOMAICO ESPINEL**, en calidad de herederos de quien en vida se llamó **TOMAICO PONCE MARCELO PATRICIO**, conforme consta de la escritura de posesión efectiva celebrada el 23 de mayo del 2016 ante la Dra. María Fernanda Subía Loaiza Notaria Primera del cantón Latacunga el cual se adjunta a la presente acta; encontrándose presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, los señores socios deciden declararse en Junta General Universal al tenor de lo que prescribe los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Dirige la Junta el señor Raúl Ataballo Vaca, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el señor Segundo Enrique Chuqui Guanoluisa, en su calidad de Gerente. El señor presidente de la Compañía propone que se trate el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Dejar sin efecto la Resolución de la Junta General Universal de Socios, celebrada el 05 de Julio del 2014.
- 3.- Reciliacion de la Escritura pública celebrada el 06 de Agosto del 2014 ante la Dra. María Fernanda Subía Loaiza Notaria Primera del Cantón Latacunga.
- 4.- Transformación de la Compañía Transporte de Pasajeros Belisario Quevedo C. Ltda. De una Compañía de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima.
- 5.- Cambio de Denominación
- 6.- Cambio de Objeto Social

- 7.- Ingreso de nuevos socios.
- 8.- Aumento de Capital Social.
- 9.- Aprobación del balance final
- 10.- Aprobación del nuevo estatuto
- 11.- Lectura y aprobación del acta.

En esta parte los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

El señor presidente de la Compañía da por instalada la Junta General Universal de socios y empieza a tratar el orden del día:

**1.- CONSTATAción DEL QUORUM** el señor presidente dispone que por secretaria se constate la presencia del quórum legal reglamentario para la instalación de la presente Junta; dejando constancia que se encuentra presente quince socios, que representa el cien por ciento del capital social pagado; por lo que el señor presidente declara instalada la Junta General universal de Socios;

El señor presidente dispone ha secretaria se de lectura al segundo punto del orden del día.

**2.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL CELEBRADA EL 05 DE JULIO DEL 2014.**

Toma la palabra el señor presidente y manifiesta que la Junta General Universal de Socios, con fecha 05 de Julio del 2014, se lo realizo con los administradores anteriores y más aún cuando ha transcurrido el tiempo y no se ha podido continuar con el tramite hasta su culminación; razón por la cual ay que dejar sin efecto dicha acta, y el señor presidente pone en consideración de los socios este planteamiento para que sea sometido a deliberación y es mocionado.

La Junta General Universal por unanimidad resuelve dejar sin efecto la resolución de la Junta General Universal celebrada el 05 de Julio del 2014.

El señor presidente dispone a secretaria se de lectura al tercer punto del orden del día.

**3.- RECILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DEL 2014 ANTE LA DRA, MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA.**

El señor presidente manifiesta que como se aprobó dejar sin efecto el acta de la Junta General Universal celebrada el 05 de julio del 2014, de la misma manera hay que Reciliar la Escritura pública celebrada el 06 de Agosto del 2014 ante la Dra. María Fernanda

Subía Loaiza Notaria Primera del Cantón Latacunga, toda vez que en dicha escritura se agregó como documento habilitante el acta en referencia; Razón por la cual pongo en consideración este planteamiento para que sea sometido a deliberación y es mocionado.

La Junta General Universal, por Unanimidad resuelve la rescisión de la escritura pública celebrada el 06 de Agosto del 2014 ante la Dra. María Fernanda Subía Loaiza Notaria Primera del Cantón Latacunga.

El señor presidente dispone a secretaria se de lectura al Cuarto punto del orden del día.

**4.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA. DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.**

Toma la palabra el señor presidente quien manifiesta que según resolución Nro.- 002-RE-005-2013-ANT con fecha Quito 04 de junio del 2013 La Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial RESUELVE emitir informe favorable para que la Compañía TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA con domicilio en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE DENOMINACION y de la misma manera mediante RESOLUCION No.- 003-DE-R. RE-005-ANT-2014 de Fecha Quito 19 de Junio del 2014 La Agencia de Regulación y Control del Transporte terrestre, Transito y Seguridad Vial RESUELVE emitir informe favorable para que la Compañía de Transporte Intraprovincial "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA con Domicilio en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, reforme su estatuto en lo referente al cambio de denominación y transformación de TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA que será remplazado por TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S. A. razón por la cual es conveniente y necesario la TRANSFORMACION de la compañía que será un adelanto para la misma lo cual pongo en consideración la Transformación es decir de Compañía de Responsabilidad Limitada a una sociedad anónima, para que sea sometido a deliberación y es mocionado.

Una vez realizado la respectiva deliberación de entre todos los asistentes a la junta General Universal se tiene como resultado que de una manera unánime se aprueba La TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA de Responsabilidad Limitada que es actualmente a una Sociedad Anónima.

El señor presidente dispone a secretaria se de lectura al quinto punto del orden del día.

**5.- CAMBIO DE DENOMINACION.**

Toma la palabra el señor presidente e indica que al haberse manifestado la Junta a favor de la transformación de la compañía es conveniente cambiar la denominación de la misma y se mociona que el nuevo nombre de la compañía sea **TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S. A.** por lo que luego de una deliberación de entre todos los socios asistentes a la Junta universal, en forma unánime resuelven aprobar el cambio de denominación de la compañía, la misma que será **TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S. A.**

El señor presidente dispone a secretaria se de lectura al sexto punto del orden del día.

#### **6.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.**

Toma la palabra el señor presidente y manifiesta que, tomando en cuenta que se ha aprobado la transformación de la Compañía a sí como también el cambio de denominación se ha procedido a que con la finalidad de cumplir con la Ley se reforme el Objeto Social de la Compañía y es así que la Agencia Nacional de Regulación y Control del transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial; mediante Resolución No.-002-RE-005-2015-ANT de fecha 27 de Agosto del 2013 RESUELVE que la Compañía **REFORME EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL** con la siguiente redacción: "Realizar el servicio exclusivo de transporte publico intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Su Reglamento General de Aplicación y Reglamentos específicos y Resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos con la Ley" para que sea sometido a deliberación y es mocionado.

Una vez realizado la respectiva deliberación de entre todos los asistentes a la junta General Universal se tiene como resultado que de una manera unánime aprueban se reforme el Cambio de Objeto Social con el texto descrito.

El señor presidente dispone a secretaria se de lectura al séptimo punto del orden del día.

#### **7.- INGRESO DE NUEVOS SOCIOS**

El presidente de la Compañía indica que existe trece solicitudes de ingreso para pertenecer a la compañía, por lo que se pide que por secretaria se de lectura a los mismos y una vez dado lectura manifiesta que es aconsejable que los señores: **ATAVALLO LUIS ROSALINO, BARRERA PANCHI EDGAR FABIAN, CASTRO QUEVEDO TELMO DANILO, CHICAIZA VACA WILLIAM GUSTAVO, CHUQUI LLAMBA EFREN JOEL, ENDARA LEMA ALEX FABIAN, GUANOLUISA PILA LUIGI, JAMI ENDARA EDGAR ALBERTO, JAYA MOLINA LUIS OLMEDO, MAIGUA MAIGUA LUIS ORLANDO, PILLIZA ALMACHI LUIS PEDRO, QUISPE GUALPA MARIA DEL CARMEN; y, YUGLA MAIGUA FREDY GEOVANY** ingresen a la compañía en calidad de socios, pues se trata de personas

honorables, honradas y deseosas de formar parte de nuestra Compañía, por lo que es mocionado el ingreso de los señores antes indicados

En esta parte por unanimidad resuelven aprobar el ingreso de los señores ATAVALLLO LUIS ROSALINO, BARRERA PANCHI EDGAR FABIAN, CASTRO QUEVEDO TELMO DANILO, CHICAIZA VACA WILLIAM GUSTAVO, CHUQUI LLAMBA EFREN JOEL, ENDARA LEMA ALEX FABIAN, GUANOLUISA PILA LUIGI, JAMI ENDARA EDGAR ALBERTO, JAYA MOLINA LUIS OLMEDO, MAIGUA MAIGUA LUIS ORLANDO, PILLIZA ALMACHI LUIS PEDRO, QUISPE GUALPA MARIA DEL CARMEN; y, YUGLA MAIGUA FREDY GEOVANY, en calidad de nuevos socios de la compañía.

El señor presidente dispone a secretaria se de lectura al octavo punto del orden del día.

**8.- AUMENTO DE CAPITAL .-** El señor presidente manifiesta que cada uno de los socios de la Compañía RENUNCIAN EL DERECHO PREFERENTE de concurrir a la suscripción y pago del indicado Aumento de Capital de acuerdo a sus participaciones sociales por lo que señala que como se ha aceptado a los señores ATABALLO LUIS ROSALINO, BARRERA PANCHI EDGAR FABIAN, CASTRO QUEVEDO TELMO DANILO, CHICAIZA VACA WILLIAM GUSTAVO, CHUQUI LLAMBA EFREN JOEL , ENDARA LEMA ALEX FABIAN, GUANOLUISA PILA LUIGI, JAMI ENDARA ADGAR ALBERTO, JAYA MOLINA LUIS OLMEDO, MAIGUA MAIGUA LUIS ORLANDO, PILLIZA ALMACHI LUIS PEDRO, QUISPE GUALPA MARIA DEL CARMEN; y, YUGLA MAIGUA FREDY GEOVANY, es menester hacer un aumento de capital; por lo que sugieren que el aumento lo hagan conforme al cuadro de aumento de capital que se ha entregado a todos los socios y que también es mocionado que se apruebe.

### CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

Nro	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN EL NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
01	Ataballo Pullupaxi Luis Eduardo	25	20	20	45	3
02	Ataballo Vaca Raúl	25	20	20	45	3
03	Castro Niza Telmo Miguel	42	3	3	45	3
04	Chicaiza Guanoluisa Segundo Manuel	20	25	25	45	3
05	Chicaiza Laica Maria Rocio	5	40	40	45	3

06	Chuqui Guanoluisa Segundo Enrique	25	20	20	45	3
07	Crespata Crespata Henry Patricio	42	3	3	45	3
08	Guanoluisa Maigua Luis Fausto	42	3	3	45	3
09	Guanoluisa Maygua Manuel María	25	20	20	45	3
10	Guanoluisa Vaca José Manuel	25	20	20	45	3
11	Jami Guamán Segundo José	42	3	3	45	3
12	Maigua Yugla Manuel	25	20	20	45	3
13	Malliquinga Chisaguano Segundo Cesar	7	38	38	45	3
14	Montaluisa Pullupaxi Alejandro	25	20	20	45	3
15	Herederos de Tomaico Ponce Marcelo Patricio	25	20	20	45	3
16	Ataballo Luis Rosalino	0	45	45	45	3
17	Barrera Panchi Edgar Fabián	0	45	45	45	3
18	Castro Quevedo Telmo Danilo	0	45	45	45	3
19	Chicaiza Vaca William Gustavo	0	45	45	45	3
20	Chuqui Llamba Efren Joel	0	45	45	45	3
21	Endara Lema Alex Fabián	0	45	45	45	3
22	Guanoluisa Pila Luigi	0	45	45	45	3
23	Jami Endara Edgar Alberto	0	45	45	45	3
24	Jaya Molina Luis Olmedo	0	45	45	45	3
25	Maigua Maigua Luis Orlando	0	45	45	45	3
26	Pilliza Almachi Luis pedro	0	45	45	45	3
27	Quispe Gualpa Maria del Carmen	0	45	45	45	3
28	Yugla Maigua Fredy Geovany	0	45	45	45	3

	TOTAL	400	860	860	1260	84

La Junta General Universal de socios por unanimidad resuelve aprobar el aumento del capital social en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante un aporte en numerario en los términos constantes en el cuadro de integración de capital que ha sido aprobado en forma unánime por todos los socios de la compañía; con lo cual el capital social de la compañía será de MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de quince dólares cada una. Conforme al cuadro de aumento de capital.

El señor presidente dispone a secretaria se de lectura al noveno punto del orden del día.

#### **9.- APROBACION DEL BALANCE FINAL**

Toma la palabra el señor Gerente con el cual indica que se ha hecho el respectivo balance final para poder realizar la transformación de la compañía de conformidad como establece la Ley razón por la cual se ha procedido a tomar contacto con el contador de la compañía quien ha realizado el respectivo balance final. Por lo que se les pasa a entregar a todos los socios una copia del mismo para que hagan cualquier tipo de observación. Luego de ser analizado por la Junta General Universal de socios, manifiestan estar de acuerdo con el balance y que todos los socios participaran de la transformación de la compañía y lo aprueban unánimemente. Además se le faculta al señor gerente de la Compañía para que realice los ajustes contables pertinentes en el balance de transformación al día anterior al otorgamiento de la escritura de transformación.

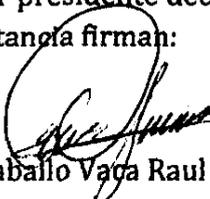
El señor presidente dispone a secretaria se de lectura al décimo punto del orden del día.

#### **10.- APROVACION DEL NUEVO ESTATUTO.**

Toma la palabra el señor presidente quien manifiesta que está listo el nuevo estatuto de la compañía por lo que por medio de secretaria se procede a entregar las copias a los socios de la compañía para su respectivo análisis y realicen cualquier observación al mismo. Luego de haber sido leído y discutido por todos los socios de la compañía por unanimidad RESUELVEN APROBAR POR UNANIMIDAD EL NUEVO ESTATUTO que ha sido presentado a la junta General Universal, en todas y cada uno de sus partes y que se agrega como documento habilitante.

El señor presidente dispone a secretaria se de lectura al décimo primero punto del orden del día.

**11.- LECTURA Y APROVACION DEL ACTA.-** El señor presidente de la Compañía solicita a los socios presentes se dé un receso a fin de que se proceda a redactar el acta correspondiente; reinstalada la Junta General Universal de socios se da lectura a la misma y por unanimidad aprueban en todas sus partes sin modificación alguna y autorizan al señor Gerente de la compañía celebre la escritura pública y efectúe la tramitación del presente acto jurídico hasta su perfeccionamiento y siendo las 16H45 el señor presidente declara clausurada la Presente Junta General Universal de socios y para constancia firman:



Ataballo Vaca Raul

PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO

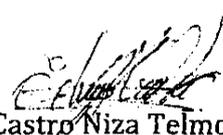


Chuqui Guanboluisa Segundo Enrique

SECRETARIO DE LA JUNTA  
SOCIO



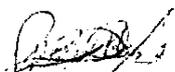
Ataballo Pullupaxi Luis Eduardo  
SOCIO



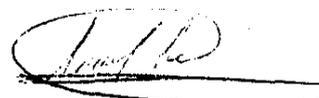
Castro Niza Telmo Miguel  
SOCIO



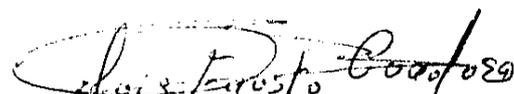
Chicaiza Guanoluisa Segundo Manuel  
SOCIO



Chicaiza Laica María Rocío  
SOCIO



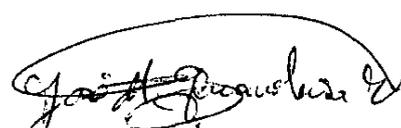
Crespata Crespata Henry Patricio  
SOCIO



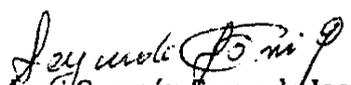
Guanoluisa Maigua Luis Fausto  
SOCIO



Guanoluisa Maigua Manuel María  
SOCIO



Guanoluisa Vaca José Manuel  
SOCIO



Guamán Segundo José  
SOCIO



Maigua Yugla Manuel  
SOCIO

  
Malliquinga Chisaguano Segundo Cesar  
SOCIO

  
Irene del Pilar Espinel Arcos  
SOCIO HEREDERO

 19  
Montaluisa Pullupaxi Alejandro  
SOCIO

  
Marcelo Francisco Tomáico Espinel  
SOCIO HEREDERO

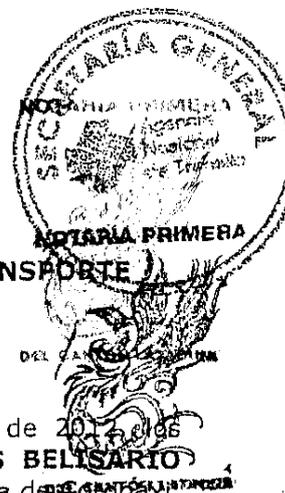


Agencia  
Nacional  
de Tránsito



**RESOLUCIÓN No. 002-RE-005-2013-ANT  
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**CONSIDERANDO:**

Que con Ingreso No. 15385-AC-ANT-2012 de fecha 01 de junio de 2012, los representantes de la Compañía **"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA."**, con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotacachi, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de denominación de la compañía.

Que, la Compañía **"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA."**, con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotacachi, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 90-1-2-1-0155 de fecha 22 de noviembre de 1989, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria **"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA."** mediante acta de fecha 18 de abril de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de denominación de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-1002 de fecha 16 de mayo de 2013 e Informe Jurídico No. 33-DAJ-009-RE-2013-ANT de fecha 07 de enero de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de denominación; solicitada por la Compañía **"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA."**, con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotacachi.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-005-2013-ANT  
"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA."**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECTOR LA PULIDA, PERENPO  
QUITO - ECUADOR  
www.ant.gob.ec



Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía "**TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.**", con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi., **REFORME SU ESTATUTO EN RELACIONADO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de acuerdo al siguiente detalle:

**Redacción Actual.- (ARTÍCULO PRIMERO): NOMBRE Y DURACIÓN.-**

"**ARTICULO PRIMERO.-** La compañía se denominará Transportes de Pasajeros Belisario Quevedo C. Ltda., y tendrá una duración de cincuenta años a constarse de la fecha de inscripción de contrato social en el Registro Mercantil sin perjuicio de que pueda disolverse antes del vencimiento del plazo o prorrogarse."

**Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO PRIMERO): DENOMINACIÓN.-**

"La compañía se denominará "TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A.", la misma que se registrá por las Leyes Ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la ley de compañías"

**Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO PRIMERO, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**Redacción Final: (ARTÍCULO PRIMERO).-DENOMINACIÓN.-**

"La compañía se denominará "TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A.", la misma que se registrá por las Leyes Ecuatorianas, los presentes Estatutos y especialmente por la Ley de Compañías".

**1) CONCLUSIONES:**

- ✓ La Compañía de Transporte Intraprovincial "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.", obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 90-1-2-1 0155, de fecha 29 de enero de 1990.
- ✓ La entonces Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución No. 035-RPO-05-2009-CPTTSVC, de 30 de noviembre de 2009 renueva el permiso de operación a la Compañía de Transporte Intraprovincial "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.", a fin de que realice el servicio de transporte Intraprovincial en la provincia de Cotopaxi.





Los socios de la compañía en mención deciden reformar el Estatuto en lo que a la denominación respecta en la junta general universal y extraordinaria celebrada el 18 de abril de 2012

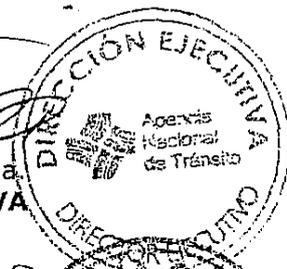


Emitir informe favorable para que la Compañía de Transporte Intraprovincial **TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C.LTDA.** con domicilio en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, reforme su estatuto en lo referente al cambio de denominación, de **"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C.LTDA."**, que será reemplazado por **"TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A."**.

3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada **"TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A."**.

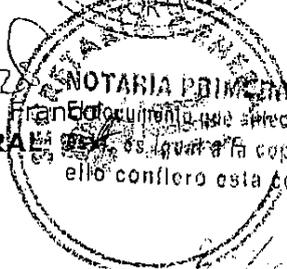
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 04 días del mes de junio de 2013.

*Paola Carvajal Ayala*  
Ing. Paola Carvajal Ayala  
**DIRECTORA EJECUTIVA**



LO CERTIFICO:

*Walter Andrés Jiménez*  
Ab. Walter Andrés Jiménez  
**SECRETARIO GENERAL**



Responsable de Elaboración: Alejandra Singsa

01 JUN 2013

*Maria Fernanda Subia Loaiza*  
Dra. María Fernanda Subia Loaiza  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

RESOLUCIÓN No. 002-RE-005-2013-ANT  
"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECTOR LA PULIDA, FERREPO  
QUITO - ECUADOR  
www.ant.gob.ec





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

NOTARIA PRIMERA

RESOLUCIÓN No.003-DE-R.RE-005-ANT-2014  
RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO  
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y  
CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD  
VIAL



CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No 021-DIR-ANT-2011 de 23 de noviembre de 2011 delega, al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de para la Reforma de Estatuto;

Que, mediante Resolución No. 002-RE-005-2013-ANT, suscrita el 04 de junio de 2013, la Compañía denominada **TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A.**, domiciliada en el cantón LATACUNGA, provincia de COTOPAXI, obtuvo la Reforma de Estatuto;

Que, mediante ingreso No. ANT-AC-2014-9411 de 25 de marzo de 2014 el señor Telmo Miguel Castro Niza Gerente de la Compañía denominada **TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A.** solicita rectificar la Resolución No. 002-RE-005-2013-ANT de 04 de junio de 2013 en el numeral 2 de la resolución y en la modalidad de la misma;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. ANT-DAJ-2014-1717 de 06 de junio de 2014, recomienda subsanar el requerimiento del usuario;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución de Reforma de Estatuto No. 002-RE-005-2013-ANT, suscrita el 04 de junio de 2013, de la Compañía denominada **TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A.**, domiciliada en el cantón LATACUNGA, provincia de COTOPAXI, según el siguiente detalle:

❖ DICE:

2. Emitir informe favorable para que la Compañía de Transporte Intraprovincial "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, reforme su estatuto en lo referente al cambio de denominación, de "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA." que será reemplazado por "TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A."

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA  
El documento que antecede en ... fejas y lites, incluida ésta, es igual a la copia que se me exhibió; en fe de ello confiero esta compulsá.

01 JUN 2014

*Maria Fernanda Subia Loaiza*

Dra. María Fernanda Subia Loaiza  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



❖ **DEBE DECIR:**

2. Emitir informe favorable para que la Compañía de Transporte Intraprovincial "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, reforme su estatuto en lo referente al cambio de denominación y transformación, de "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.", que será reemplazado por "TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A."

❖ **DICE:**

5. Comunicar la presente resolución a los Organismo competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada "TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A."

❖ **DEBE DECIR:**

5. Comunicar la presente resolución a los Organismo competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte intraprovincial "TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A."

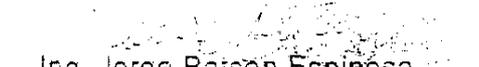
2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el 19 JUN 2014, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

  
Ab. Héctor Solórzano Camacho  
DIRECTOR EJECUTIVO



LO CERTIFICO:

  
Ing. Jorge Batson Espinosa  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)



En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. OTORGAR informe **FAVORABLE** para que la compañía de transporte turístico "**TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.**", con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, **REFORME EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

**Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía tendrá por objeto: a) Realizar el transporte de pasajeros, en buses con capacidad para más de veinte personas, entre la parroquia Belisario Quevedo y Latacunga, y, viceversa, (sic) de una parte; y entre la parroquia Belisario Quevedo y Salcedo y viceversa (sic) de otra, y entre aquellos lugares que los competentes organismo de tránsito le autoricen; b) La compra y venta de bienes muebles e inmuebles para terminales; c) Podrá adquirir acciones o participaciones de cualquier compañía constituida y/o aportar capital para la formación de otras nuevas que pretendan su misma actividad o diversa; d) Podrá importar vehículos de conformidad con sus necesidades, para cumplir su finalidad social; y, e) En general, podrá efectuar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que se relacionen con su objeto social.- Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria."

**Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-**

"LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA. se dedicará exclusivamente a prestar el servicio de Transporte Intraprovincial de Pasajeros en buses, entre la Parroquia Belisario Quevedo y Latacunga y viceversa de una parte; y, entre la Parroquia Belisario Quevedo y salcedo (sic) y Viceversa, de otra y entre aquellos lugares que los competentes organismo de tránsito lo autoricen, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Por lo tanto, en cumplimiento de lo que establece el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO TERCERO**, del Estatuto, con este nuevo texto:

**Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-**

"Realizar el servicio exclusivo de transporte público intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y Reglamentos específicos y Resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

RESOLUCIÓN No. 002-RE-005-2015-ANT  
"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA."

Inspección: IV. NACIONAL  
SUCRE Y JOSE FANSHUI  
SECTOR LA BULEDA, PICHINZA  
COTACACHI - BOLIVAR  
MUNICIPALIDAD

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones.

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo de transporte público intraprovincial, serán autorizados por el Organismo de Tránsito competente y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatuto solicitado.

4. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 27 AGO 2015

Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez  
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira García  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca Neacato

3

RESOLUCIÓN No. 002-RE-005-2015-ANT  
"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA."

DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL  
SECTOR VIAL  
SECTOR VIAL  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

El documento que antecede en .....fojas útiles, incluida ésta, es igual a la copia que se me exhibió; en fe de ello confiero esta compulsión.

01 JUN 2016

Dra. María Fernanda Subía Loaiza  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: AMBATO



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 12/05/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7731970  
**TIPO DE RESERVA:** TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE  
**RESERVANTE:** 0590053457001 TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

**18740, TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C.L.**

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** H4921.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/06/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

01 JUN 2016

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA**  
El documento que antecede en .....fojas útiles, incluida ésta, es igual a la copia que se me exhibió; en fe de ello confiero esta computsa.

*Maria Fernanda Subia Loaiza*  
Dra María Fernanda Subía Loaiza  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



16/05/2016 10:00

**Estado de Resultados**

Desde: / /

Hasta: 31/05/2016

Fecha del Reporte: 31/05/2016 11:09:18 AM

**DETALLE DEL REPORTE**

INGRESOS : 4. - GASTOS : 5. -

Código de Cuenta	Nombre de Cuenta		
4.	INGRESOS		
4.01.	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDIN		
4.01.01.	PRESTACION DE SERVICIOS		
4.01.01.02	Prestacion de Servicios 0%	-10,684.40	
4.01.01.	TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS		-10,684.40
4.01.	TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES		-10,684.40
4.03.	OTROS INGRESOS		
4.03.02.	INTERESES FINANCIEROS		
4.03.02.01	Intereses financieros	-1.87	
4.03.02.	TOTAL INTERESES FINANCIEROS		-1.87
4.03.05.	OTRAS RENTAS		
4.03.05.02	Ingresos Aporte Socios	-4,700.00	
4.03.05.	TOTAL OTRAS RENTAS		-4,700.00
4.03.	TOTAL OTROS INGRESOS		-4,701.87
4.	TOTAL INGRESOS		-15,386.27
			-15,386.27
5.	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN		
5.02.	GASTOS		
5.02.02.	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
5.02.02.01.	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REM		
5.02.02.01.01	Sueldos, salarios y demás rem	2,065.45	
5.02.02.01.	TOTAL SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS		2,065.45
5.02.02.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.02.02.02.01	Aportes a la seguridad social	226.99	
5.02.02.02.	TOTAL APORTES A LA SEGURIDAD		226.99
5.02.02.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMN		
5.02.02.03.01	Beneficios sociales e indemn	79.80	
5.02.02.03.	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES E		79.80
5.02.02.05.	HONORARIOS, COMISIONES Y DIET		
5.02.02.05.01	Honorarios, comisiones y diet	1,399.90	
5.02.02.05.	TOTAL HONORARIOS, COMISIONES Y		1,399.90
5.02.02.08.	SUMINISTRO DE MATERIALES Y OF		
5.02.02.08.01	Suministro de Materiales y Of	466.93	
5.02.02.08.	TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES		466.93
5.02.02.09.	PUBLICIDAD		
5.02.02.09.01	Publicidad	200.00	
5.02.02.09.	TOTAL PUBLICIDAD		200.00
5.02.02.10.	COMISIONES BANCARIAS		
5.02.02.10.01	Gastos Bancarios	6.13	

**Estado de Resultados**

Desde: / /

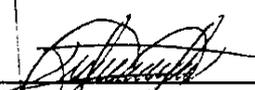
Hasta: 31/05/2016

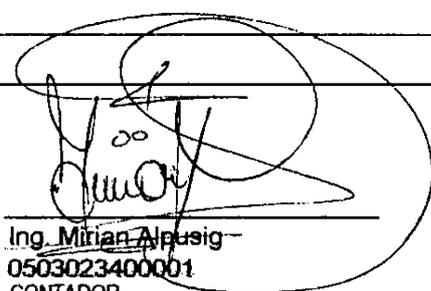
Fecha del Reporte: 31/05/2016 11:09:18 AM

**DETALLE DEL REPORTE**

INGRESOS : 4. - GASTOS : 5. -

Código de Cuenta	Nombre de Cuenta		
5.02.02.10.	TOTAL COMISIONES BANCARIAS		6.13
5.02.02.15.	TRANSPORTE		
5.02.02.15.01	Transporte	5,732.83	
5.02.02.15.02	Transporte gestion	536.46	
5.02.02.15.	TOTAL TRANSPORTE		6,269.29
5.02.02.16.	GASTOS DE GESTIÓN (agasajos a		
5.02.02.16.01	Gastos de gestión (agasajos a	515.80	
5.02.02.16.02	Alimentacion	558.00	
5.02.02.16.	TOTAL GASTOS DE GESTIÓN (agasajos		1,073.80
5.02.02.18.	AGUA, ENERGÍA, LUZ, Y TELECOM		
5.02.02.18.01	Agua, energia, luz, y telecom	168.18	
5.02.02.18.	TOTAL AGUA, ENERGÍA, LUZ, Y		168.18
5.02.02.20.	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y O		
5.02.02.20.01	Impuestos, contribuciones y o	70.34	
5.02.02.20.04	Iva Gastos	265.22	
5.02.02.20.05	Gasto no Deducibles	730.52	
5.02.02.20.	TOTAL IMPUESTOS,		1,066.08
5.02.02.21.	DEPRECIACIONES:		
5.02.02.21.01.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
5.02.02.21.01.01	Propiedades, planta y equipo	1,497.04	
5.02.02.21.01.	TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y	1,497.04	
5.02.02.21.	TOTAL DEPRECIACIONES:		1,497.04
5.02.02.	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		14,519.59
5.02.	TOTAL GASTOS		14,519.59
5.	TOTAL COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN		14,519.59
			<b>14,519.59</b>
Resultado del Periodo :			<b>-866.68</b>

  
 Enrique Chuqui  
 0501757744  
 GERENTE

  
 Ing. Mirian Alpusig  
 0503023400001  
 CONTADOR

**TRANS DE PASAJERO BELISARIO**

RUC:0590053457001

**BALANCE GENERAL Al: 31/05/2016**

Nivel: 4

NOTARIA PRIMERLO

Código de Cuenta	Nombre de Cuenta		
1.	ACTIVO		
1.01.	ACTIVO CORRIENTE		
1.01.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EF		
1.01.01.01.	CAJA	6,544.31	
1.01.01.02.	BANCOS	1,091.41	
1.01.01.	TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL		7,635.72
1.01.02.	ACTIVOS FINANCIEROS		
1.01.02.05.	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBR	3,468.21	
1.01.02.06.	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBR	9,790.00	
1.01.02.07.	ANTICIPO DE CUENTAS POR COBRA	1,000.00	
1.01.02.	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		14,228.21
1.01.05.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIEN		
1.01.05.03.	RETENCION EN LA FUENTE IMP.RT	106.84	
1.01.05.	TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS		106.84
1.01.	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		21,970.77
1.02.	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.02.01.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
1.02.01.01.	TERRENOS	28,917.00	
1.02.01.03.	CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	61,143.31	
1.02.01.05.	MUEBLES Y ENSERES	311.09	
1.02.01.08.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	895.32	
1.02.01.12.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIE	-5,700.21	
1.02.01.	TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y		85,566.51
1.02.	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		85,566.51
1.	TOTAL ACTIVO		107,537.28
2.	PASIVO		
-2.01.	PASIVO CORRIENTE		
2.01.03.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGA		
2.01.03.01.	LOCALES	-149.70	
2.01.03.	TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS POR		-149.70
2.01.07.	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES		
2.01.07.01.	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTA	-162.23	
2.01.07.03.	CON EL IESS	-82.74	
2.01.07.04.	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLE	-12,491.99	
2.01.07.	TOTAL OTRAS OBLIGACIONES		-12,736.96
2.01.	TOTAL PASIVO CORRIENTE		-12,886.66
2.	TOTAL PASIVO		-12,886.66
3.	PATRIMONIO NETO		
3.01.	CAPITAL		
3.01.01.	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO		
3.01.01.01	Capital suscrito o asignado	-400.00	

**BALANCE GENERAL AJ: 31/05/2016**

Nivel: 4

<b>Código de Cuenta</b>	<b>Nombre de Cuenta</b>	
3.01.01.	TOTAL CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	-400.00
3.01.02.	APORTE SOCIO PARA FUTURAS CAP	
3.01.02.01	Ataballo Pullopaxi Luis Eduar	-20.00
3.01.02.02	Ataballo Vaca Raúl	-20.00
3.01.02.03	Castro Niza Telmo Miguel	-3.00
3.01.02.04	Chicaiza Guanoluisa Segundo M	-25.00
3.01.02.05	Chicaiza Laica María Rocío	-40.00
3.01.02.06	Chuqui Guanoluisa Segundo Enr	-20.00
3.01.02.07	Crespo Crespo Henry Patri	-3.00
3.01.02.08	Guanoluisa Maigua Luis Fausto	-3.00
3.01.02.09	Guanoluisa Maigua Manuel Mari	-20.00
3.01.02.10	Guanoluisa Vaca José Manuel	-20.00
3.01.02.11	Jami Guaman Segundo Jose	-3.00
3.01.02.12	Maigua Yugla Manuel	-20.00
3.01.02.13	Malliquinga Chisaguano Segund	-38.00
3.01.02.14	Montaluisa Pullopaxi Alejandr	-20.00
3.01.02.15	Herederos de Sr. Tomaco Ponc	-20.00
3.01.02.16	Ataballo Lora Rosalino	-45.00
3.01.02.17	Castro Panchi Edger Fabián	-45.00
3.01.02.18	Castro Quevedo Telmo Danilo	-45.00
3.01.02.19	Chicaiza Vaca William Gustavo	-45.00
3.01.02.20	Chuqui Llamba Efrén Joel	-45.00
3.01.02.21	Endara Lema Alex Fabián	-45.00
3.01.02.22	Guanoluisa Pía Luigui	-45.00
3.01.02.23	Jami Endara Edgar Alberto	-45.00
3.01.02.24	Jaya Molina Luis Omedo	-45.00
3.01.02.25	Maigua Maigua Luis Orlando	-45.00
3.01.02.26	Piliza Almachi Luis Pedro	-45.00
3.01.02.27	Quispe Gualpa María del Carmo	-45.00
3.01.02.28	Yugla Maigua Fredy Geovany	-45.00
3.01.02.	TOTAL APORTE SOCIO PARA FUTURAS	-860.00
3.01.	TOTAL CAPITAL	-1,260.00
3.04.	RESERVAS	
3.04.01.	RESERVA LEGAL	
3.04.01.01	Reserva legal	-2,462.78
3.04.01.	TOTAL RESERVA LEGAL	-2,462.78
3.04.02.	RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATU	
3.04.02.01	Reservas facultativa y estatu	-1,807.06
3.04.02.	TOTAL RESERVAS FACULTATIVA Y	-1,807.06
3.04.	TOTAL RESERVAS	-4,269.84
3.06.	RESULTADOS ACUMULADOS	
3.06.01.	GANANCIAS ACUMULADAS	
3.06.01.01	Ganancias acumuladas	-2,625.62
3.06.01.	TOTAL GANANCIAS ACUMULADAS	-2,625.62
3.06.03.	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENI	

**TRANS DE PASAJERO BELISARIO**

RUC:0590053457001

**BALANCE GENERAL AI: 31/05/2016**

Nivel: 4

NOTARIA

Código de Cuenta	Nombre de Cuenta		
3.06.03.01	Resultados acumulados proveni	-81,469.25	
3.06.03.	TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	-81,469.25	
3.06.	TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS		-84,094.87
3.07.	RESULTADOS DEL EJERCICIO		
3.07.01.	GANANCIA NETA DEL PERIODO		
3.07.01.01	Ganancia neta del periodo	-4,159.23	
3.07.01.	TOTAL GANANCIA NETA DEL PERIODO	-4,159.23	
3.07.	TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO		-4,159.23
3.	TOTAL PATRIMONIO NETO		-93,783.94
			<hr/>
			-93,783.94
	RESULTADO DEL PERIODO :		-866.68
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO :		-107,537.28

DEL CANTON LATACUNGA

*[Handwritten Signature]*  
SECRETAR

*[Handwritten Signature]*  
CONTADOR



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

FORMULARIO 101 RESOLUCIÓN N° NAC-DGER/CGLS-00003211

No. 11572408

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN			104 No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
102	AÑO	2015			

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO			203 EXPEDIENTE 18740		
201	RUC	0590053457001	202	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C.L.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR					
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	0.00	
	OPERACIONES DE PASIVO	004	+	0.00	
	OPERACIONES DE INGRESO	005	+	0.00	
	OPERACIONES DE GASTO	006	+	0.00	
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	007	+	0.00	
CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGÍMENES PARA LOS FISCALIOS DE INGRESOS, IMPUESTOS Y REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	008	+	0.00	
	OPERACIONES DE PASIVO	009	+	0.00	
	OPERACIONES DE INGRESO	010	+	0.00	
	OPERACIONES DE GASTO	011	+	0.00	
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	012	+	0.00	
CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGÍMENES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	013	+	0.00	
	OPERACIONES DE PASIVO	014	+	0.00	
	OPERACIONES DE INGRESO	015	+	0.00	
	OPERACIONES DE GASTO	016	+	0.00	
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	017	+	0.00	

TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	829	=	0.00
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?	030	=	NA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL				VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Constitución Tributaria)					
ACTIVO				INGRESOS									
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO													
311 + 5989.09													
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	312	+	0.00	VENTAS NUEVAS LOCALES DE BIENES	6001	+	0.00	6002	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	313	+	0.00	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6003	+	0.00	6004	+	0.00	
		LOCALES	314	+	3059.10	PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	6005	+	0.00	6006	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	315	+	0.00	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6007	+	34874.05	6008	+	0.00	
		(*) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCORABILIDAD (PROVISIONES PARA CREDITOS INCORABILIS)	316	-	0.00	EXPORTACIONES NETAS DE BIENES	6009	+	0.00	6010	+	0.00	
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS Y OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	317	+	0.00	DE SERVICIOS	6011	+	0.00	6012	+	0.00
		DEL EXTERIOR	318	+	0.00	POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	6013	+	0.00	6014	+	0.00	
		EN EFECTIVO	319	+	0.00	OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA)	6015	+	0.00	6016	+	0.00	
		EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	320	+	0.00	OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	6017	+	0.00	6018	+	0.00	
		LOCALES	321	+	0.00	POR REGALIAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6019	+	0.00	6020	+	0.00	
					OTROS INGRESOS	6021	+	0.00	6022	+	0.00		
					A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6021	+	0.00	6023	+	0.00		



La presente información repone a la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA DE CAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016009362021	871246740291	13/04/2016	1





OTROS ACTIVOS CORRIENTES		356 +	0.00	OTROS INGRESOS	PROVENIENTES DEL EXTERIOR			6091 +	0.00	6092 +	0.00																						
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		359 -	16548.19		OTROS			6093 +	0.00	6094 +	0.00																						
ACTIVOS NO CORRIENTES	TERRENOS	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	360 +	0.00	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	RELACIONADAS LOCAL	6095 +	0.00	6096 +	0.00																						
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	361 +	28917.00			DEL EXTERIOR	6097 +	0.00	6098 +	0.00																						
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362 +	0.00			INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	NO RELACIONADAS LOCAL	6099 +	0.00	6100 +	0.00																				
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363 +	61143.31					DEL EXTERIOR	6101 +	0.00	6102 +	0.00																				
	NAVES, AERONAVES, BARCAS Y SIMILARES	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	364 +	0.00					INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	RELACIONADAS LOCAL	6103 +	0.00	6104 +	0.00																		
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365 +	0.00							DEL EXTERIOR	6105 +	0.00	6106 +	0.00																		
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	366 +	0.00							INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	NO RELACIONADAS LOCAL	6107 +	0.00	6108 +	0.00																
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	367 +	0.00									DEL EXTERIOR	6109 +	0.00	6110 +	0.00																
	PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	368 +	0.00									INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	RELACIONADAS LOCAL	6111 +	0.00	6112 +	0.00														
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	369 +	0.00											DEL EXTERIOR	6113 +	0.00	6114 +	0.00														
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRANSITO	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	370 +	0.00											INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	NO RELACIONADAS LOCAL	6115 +	68.25	6116 +	68.25												
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	371 +	311.00													DEL EXTERIOR	6117 +	0.00	6118 +	0.00												
	MUEBLES Y ENSERES	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	372 +	1564.96													INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	RELACIONADAS LOCAL	6119 +	0.00	6120 +	0.00										
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	373 +	0.00															DEL EXTERIOR	6121 +	0.00	6122 +	0.00										
	EQUIPO DE COMPUTACION	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	374 +	0.00															INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	NO RELACIONADAS LOCAL	6123 +	0.00	6124 +	0.00								
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	375 +	0.00																	DEL EXTERIOR	6125 +	0.00	6126 +	0.00								
	VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	376 +	0.00																	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	RELACIONADAS LOCAL	6127 +	0.00	6128 +	0.00						
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	377 +	0.00																			DEL EXTERIOR	6129 +	0.00	6130 +	0.00						
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	378 +	0.00																			INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	NO RELACIONADAS LOCAL	6131 +	0.00	6132 +	0.00				
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	379 +	0.00																					DEL EXTERIOR	6133 +	0.00	6134 +	0.00				
	OTROS	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	380 +	0.00																					INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	RELACIONADAS LOCAL	6135 +	0.00	6136 +	0.00		
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	381 +	0.00																							DEL EXTERIOR	6137 +	0.00	6138 +	0.00		
	OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	382 -	1146.00																							INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	NO RELACIONADAS LOCAL	6139 +	0.00	6140 +	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	383 -	3057.17																									DEL EXTERIOR	6141 +	0.00	6142 +	0.00
	(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	384 -	0.00																									INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	RELACIONADAS LOCAL	6143 +	0.00
AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		385 +	0.00	DEL EXTERIOR	6145 +	0.00																									6146 +	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	386 +	0.00	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	NO RELACIONADAS LOCAL																									6147 +	0.00	6148 +
	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	387 -	0.00			DEL EXTERIOR	6149 +	0.00																							6150 +	0.00	
PLUSVALIA O GOODWILL (DERECHO DE LLAVE)	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	388 +	0.00			INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	RELACIONADAS LOCAL																							6151 +	0.00	6152 +
	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	389 +	0.00					DEL EXTERIOR	6153 +	0.00																					6154 +	0.00	
MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y OTROS SIMILARES	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	390 +	0.00					INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	NO RELACIONADAS LOCAL																					6155 +	0.00	6156 +
	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	391 +	0.00							DEL EXTERIOR	6157 +	0.00																			6158 +	0.00	
ADECUACIONES Y MEJoras EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	392 +	0.00							INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	RELACIONADAS LOCAL																			6159 +	0.00	6160 +
	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	393 +	0.00									DEL EXTERIOR	6161 +	0.00																	6162 +	0.00	
DERECHOS EN ACUERDOS DE CONCESION	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	394 +	0.00									INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	NO RELACIONADAS LOCAL																	6163 +	0.00	6164 +
	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	395 +	0.00											DEL EXTERIOR	6165 +	0.00															6166 +	0.00	
OTROS	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	396 +	0.00											INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	RELACIONADAS LOCAL															6167 +	0.00	6168 +
	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	397 +	0.00													DEL EXTERIOR	6169 +	0.00													6170 +	0.00	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		6999 -	70711.20													TOTAL INGRESOS		6999 +													70711.20		
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		6140 +	0.00													INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		6141 +	0.00														
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		6142 +	0.00													DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		6142 +	0.00														
DIVIDENDOS CORRADOS (RECAUDADOS) POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		6143 +	0.00													DIVIDENDOS CORRADOS (RECAUDADOS) POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		6143 +	0.00														
INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PRECISTAS EN LA LEY DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)		6144 +	0.00													INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PRECISTAS EN LA LEY DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)		6144 +	0.00														
EXCEDENTES (INFORMATIVO)		6145 +	0.00													EXCEDENTES (INFORMATIVO)		6145 +	0.00														
CORRESPONDIENTE A LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6146 +	0.00													CORRESPONDIENTE A LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6146 +	0.00														
VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6147 +	0.00													VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6147 +	0.00														
INGRESOS GENERADOS POR COMPAÑIAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR SUS OPERACIONES HABITUALES DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)		6148 +	0.00													INGRESOS GENERADOS POR COMPAÑIAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR SUS OPERACIONES HABITUALES DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)		6148 +	0.00														

En la columna "valor cuenta" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exención de impuesto a la renta.



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA REAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016009362021	671246746291	13/04/2016	3



ACTIVOS INTANGIBLES				INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		INGRESOS NO CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		COSTOS Y GASTOS			
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES				6149	52	0.00		En la columna "Ingresos" registre la pérdida del activo declarado en la columna "Gastos" (Ingresos Corrientes) con signo de negativo a la Parilla.			
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				6150	52	0.00					
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	TERRENOS	A COSTO	392 +	0.00							
		A VALOR RAZONABLE	393 +	0.00							
	EDIFICIOS	A COSTO	394 +	0.00							
		A VALOR RAZONABLE	395 +	0.00							
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				396 -	0.00						
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				397 -	0.00						
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO	398 +	0.00							
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	399 -	0.00							
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	400 -	0.00							
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	401 +	0.00							
	ANIMALES VIVOS	A COSTO	402 +	0.00							
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	403 -	0.00							
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	404 -	0.00							
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	405 +	0.00							
		TANGIBLES				406 +	0.00				
		INTANGIBLES				407 +	0.00				
(-) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN				408 -	0.00						
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN				409 -	0.00						
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN SUBSIDIARIAS	COSTO		410 +	0.00						
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		411 +/-	0.00						
	EN ASOCIADAS	COSTO		412 +	0.00						
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		413 +/-	0.00						
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	COSTO		414 +	0.00						
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		415 +/-	0.00						
	OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN SOCIEDADES QUE NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NEGOCIOS CONJUNTOS				416 +	0.00					
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO CORRIENTES				417 -	0.00					
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES				418 +	0.00					
					419 +	0.00					
				420 +	0.00						
				421 +	0.00						
				422 +	0.00						
				423 +	0.00						
				424 +	0.00						
				425 +	0.00						
				426 +	0.00						
				427 +	0.00						
				428 +	0.00						
				429 +	0.00						
				430 +	0.00						
				431 +	0.00						
				432 +	0.00						
				433 +	0.00						
				434 +	0.00						
				435 +	0.00						
				436 +	0.00						
				437 +	0.00						
				438 +	0.00						
				439 +	0.00						
				440 +	0.00						
				441 +	0.00						
				442 +	0.00						
				443 +	0.00						
				444 +	0.00						
				445 +	0.00						
				446 +	0.00						
				447 +	0.00						
				448 +	0.00						
				449 +	0.00						
				450 +	0.00						
				451 +	0.00						
				452 +	0.00						
				453 +	0.00						
				454 +	0.00						
				455 +	0.00						
				456 +	0.00						
				457 +	0.00						
				458 +	0.00						
				459 +	0.00						
				460 +	0.00						
				461 +	0.00						
				462 +	0.00						
				463 +	0.00						
				464 +	0.00						
				465 +	0.00						
				466 +	0.00						
				467 +	0.00						
				468 +	0.00						
				469 +	0.00						
				470 +	0.00						
				471 +	0.00						
				472 +	0.00						
				473 +	0.00						
				474 +	0.00						
				475 +	0.00						
				476 +	0.00						
				477 +	0.00						
				478 +	0.00						
				479 +	0.00						
				480 +	0.00						
				481 +	0.00						
				482 +	0.00						
				483 +	0.00						
				484 +	0.00						
				485 +	0.00						
				486 +	0.00						
				487 +	0.00						
				488 +	0.00						
				489 +	0.00						
				490 +	0.00						
				491 +	0.00						
				492 +	0.00						
				493 +	0.00						
				494 +	0.00						
				495 +	0.00						
				496 +	0.00						
				497 +	0.00						
				498 +	0.00						
				499 +	0.00						
				500 +	0.00						



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

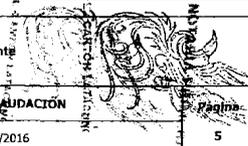


CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016009362021	871246740291	13/04/2016	4

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	419	+	0.00	GASTOS POR DEPRECIACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7076	+	0.00	7077	+	3057.17	7078	+	0.00	
		NO RELACIONADAS	LOCALES	420	+	0.00		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	7079	+	0.00	7080	+	0.00	7081	+	0.00	
			DEL EXTERIOR	421	+	0.00		ACTIVOS PARA EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS MINERALES	7082	+	0.00	7083	+	0.00	7084	+	0.00	
			(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CREDITOS INCOBRABLES)	422	-	0.00		OTROS	7085	+	0.00	7086	+	0.00	7087	+	0.00	
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	423	+	0.00		GASTOS POR AMORTIZACIONES	DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	7088	+	0.00	7089	+	0.00	7090	+	0.00
			DEL EXTERIOR	424	+	0.00			OTRAS DEPRECIACIONES	7091	+	0.00	7092	+	0.00	7093	+	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	425	+	0.00			DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS INTANGIBLES	7094	+	0.00	7095	+	0.00	7096	+	0.00
			DEL EXTERIOR	426	+	0.00			DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS MINERALES	7097	+	0.00	7098	+	0.00	7099	+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	427	+	0.00			ACTIVOS INTANGIBLES	7100	+	0.00	7101	+	0.00	7102	+	0.00
			DEL EXTERIOR	428	+	0.00			DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	7103	+	0.00	7104	+	0.00	7105	+	0.00
			(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CREDITOS INCOBRABLES)	429	-	0.00	OTROS		7106	+	0.00	7107	+	0.00	7108	+	0.00	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO	430	+	0.00	OTRAS AMORTIZACIONES	7109	+		0.00	7110	+	0.00	7111	+	0.00			
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CREDITOS INCOBRABLES)	431	-	0.00	DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CREDITOS INCOBRABLES)					7113	+	0.00	7114	+	0.00			
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	A VALOR RAZONABLE	432	+	0.00	DE INVENTARIOS	7115	+		0.00	7116	+	0.00	7117	+	0.00			
		433	+	0.00	DE ACTIVOS NO CORRIENTES, MANTENIMIENTOS PARA LA VENTA				7119	+	0.00	7120	+	0.00				
ACTIVOS POR PRÉSTAMOS DIFERIDOS	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	434	+	0.00	DE ACTIVOS BIOLÓGICOS				7122	+	0.00	7123	+	0.00				
	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	435	+	0.00	DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7124	+	0.00	7125	+	0.00	7126	+	0.00				
	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	436	+	0.00	DE ACTIVOS INTANGIBLES	7127	+	0.00	7128	+	0.00	7129	+	0.00				
	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	437	+	0.00	DE PROPIEDADES DE INVERSION				7131	+	0.00	7132	+	0.00				
	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	438	+	0.00	DE ACTIVOS DE EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS MINERALES				7134	+	0.00	7135	+	0.00				
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	=	87733.19	DE INVERSIONES NO CORRIENTES				7137	+	0.00	7138	+	0.00					
TOTAL DEL ACTIVO	499	=	104281.38	OTRAS	7139	+	0.00	7140	+	0.00	7141	+	0.00					
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	ADJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	450	+	0.00	DE GARANTIAS	7142	+	0.00	7143	+	0.00	7144	+	0.00				
	(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	451	-	0.00	DE DESMANTALMIENTOS	7145	+	0.00	7146	+	0.00	7147	+	0.00				
	ADJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)	462	-	0.00	DE CONTRATOS CUERDOSOS				7149	+	0.00	7150	+	0.00				
								7152	+	0.00	7153	+	0.00					



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALCULACIÓN
SRIDEC2016009362021	871246740291	13/04/2016

Página 5

REVALUACIONES Y REDESERCIÓN DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REDESERCIÓN O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)		463	=	0.00	GASTOS DE PROVISIONES	POR REEMBOLSOS A CLIENTES		7155	+	0.00	7156	+	0.00				
	AJUSTES ACUMULADOS POR REDESERCIÓN O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)		464	=	0.00		PUBLIUTILIDADES		7158	+	0.00	7159	+	0.00				
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REDESERCIÓN O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)		465	=	0.00		POR PASTOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		7160	+	0.00	7161	+	0.00	7162	+	0.00	
	AJUSTES ACUMULADOS POR REDESERCIÓN O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)		466	=	0.00		OTROS		7163	+	0.00	7164	+	0.00	7165	+	0.00	
	(-) DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REDESERCIÓN O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)		467	=	0.00		PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS		7166	+	0.00	7167	+	0.00	7168	+	0.00
	TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDAS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)		468	=	0.00			NO RELACIONADAS		7169	+	0.00	7170	+	0.00	7171	+	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	(-) TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDAS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)		469	=	0.00	OTROS GASTOS	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		7173	+	0.00	7174	+	0.00				
	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REDESERCIÓN (INFORMATIVO)		470	=	0.00		TRANSPORTE		7176	+	2596.04	7177	+	188.00				
	TOTAL DETERIORO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (INFORMATIVO)		471	=	0.00		CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		7179	+	13.17	7180	+	0.00				
	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REDESERCIÓN) (INFORMATIVO)		472	=	0.00		GASTOS DE VIAJE		7182	+	0.00	7183	+	0.00				
	TOTAL DETERIORO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (INFORMATIVO)		473	=	0.00		GASTOS DE GESTIÓN		7185	+	12744.00	7186	+	9326.10				
	TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS INGRESOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO (INFORMATIVO)		474	=	0.00		ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS		7188	+	0.00	7189	+	0.00				
	ACTIVOS (FIDEICOMITOS Y GENERADOS) EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		475	=	0.00		SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS		7190	+	0.00	7191	+	1575.09	7192	+	40.80	
	ACTIVOS ADQUIRIDOS POR EL VALOR DE LAS UTILIDADES REINVERTIDAS GENERADAS EN EL PERÍODO ANTERIOR AL DECLARADO (INFORMATIVO)		476	=	0.00		PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		7194	+	0.00	7195	+	0.00				
	PASTIVO						MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		7196	+	0.00	7197	+	85.00	7198	+	0.00	
	PASTIVOS CORRIENTES						MERMAS		7199	+	0.00	7200	+	0.00	7201	+	0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	511	+	123.71	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		7202	+	0.00	7203	+	0.00	7204	+	0.00	
			DEL EXTERIOR	512	+	0.00	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7205	+	0.00	7206	+	0.00	7207	+	0.00	
	NO RELACIONADAS	LOCALES	513	+	0.00	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		7208	+	0.00	7209	+	865.00	7210	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	514	+	0.00	COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)		7211	+	0.00	7212	+	0.00	7213	+	0.00		
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	515	+	0.00	RELACIONADAS LOCAL		7214	+	0.00	7215	+	0.00	7216	+	0.00	
			DEL EXTERIOR	516	+	0.00	RELACIONADAS LOCAL		7217	+	0.00	7218	+	7.64	7219	+	0.00	
		DIVIDENDOS POR PAGAR EN EFECTIVO	DEL EXTERIOR	517	+	0.00	NO RELACIONADAS LOCAL		7220	+	0.00	7221	+	0.00	7222	+	0.00	
							RELACIONADAS DEL EXTERIOR											



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALCULACIÓN	Página
SRIDEC2016009362021	871246740201	13/04/2016	6



OTROS PASIVOS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		549	+	0.00					
OTROS PASIVOS CORRIENTES		OTROS		550	+	117.01					
TOTAL PASIVOS CORRIENTES				551	=	11357.44					
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>											
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	553	+	0.00	TOTAL GASTOS	7992	=	65251.24	
			DEL EXTERIOR	554	+	0.00	TOTAL PASIVOS Y GASTOS	7998	=	65251.24	
		NO RELACIONADAS	LOCALES	555	+	0.00	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	7901	=	0.00	
			DEL EXTERIOR	556	+	0.00	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)	7902	=	0.00	
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	557	+	0.00	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	7903	=	0.00	
			DEL EXTERIOR	558	+	0.00	NO DE RUC DEL PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL CÁLCULO ACTUARIAL PARA EL CONTRIBUYENTE (INFORMATIVO)	7904	=	0.00	
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	559	+	0.00	COSTOS Y GASTOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APOYANTE (INFORMATIVO)	7905	=	0.00	
			DEL EXTERIOR	560	+	0.00	GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	7906	=	0.00	
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	561	+	0.00	<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>				
			DEL EXTERIOR	562	+	0.00	UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	=	5459.96	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	563	+	0.00	PERDIDA DEL EJERCICIO	802	=	0.00		
	DEL EXTERIOR	564	+	0.00	CRÉDITO A MUTUO	567	+	0.00			
	NO RELACIONADAS	LOCALES	565	+	0.00	PORCIÓN NO CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	568	+	0.00		
	DEL EXTERIOR	566	+	0.00	OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES A VALOR RAZONABLE	570	+	0.00			
				567	+	0.00					
				568	+	0.00					
				569	+	0.00					
				570	+	0.00					
				571	+	0.00					
				572	+	0.00					
				573	+	0.00					
				574	+	0.00					
				575	+	0.00					
				576	+	0.00					
				577	+	0.00					
				578	+	0.00					
				579	+	0.00					
				580	+	0.00					
				581	+	0.00					

En la columna "valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2016009362021	871246740291	13/04/2016
			Página 8

NOTARIA DEL PUEBLO  
 MONTAÑA, NARIÑO  
 13/04/2016



PROVISIONES NO CORRIENTES		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		0.00		GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)	
OTRAS		583 +		6.00		GENERACIÓN	
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		ANTICIPOS DE CLIENTES		584 +		0.00	
SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO		585 +		0.00		POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	
OTRAS		586 +		0.00		POR PERDIDAS REALIZADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUCURSALES (del exterior)		587 +		0.00	
OTRAS		588 +		0.00		POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO	
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589 =		0.00		POR DE UNIFORMES DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	
TOTAL DEL PASIVO		599 =		11357.44		0.00	
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)		591 =		0.00		0.00	
PASIVOS INCURRIDOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE, O APORTANTE (INFORMATIVO)		592 =		0.00		0.00	
PATRIMONIO		AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		601 =		0.00	
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		601 +		400.00		0.00	
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		602 -		0.00		0.00	
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		603 +		0.00		0.00	
RESERVAS		RESERVA LEGAL		604 +		2192.23	
RESERVA FACULTATIVA		605 +		1536.50		0.00	
OTRAS		606 +		0.00		0.00	
RESERVA DE CAPITAL		607 +		0.00		0.00	
RESERVA POR DONACIONES		608 +		0.00		0.00	
RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - MEC)		609 +		0.00		0.00	
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - MEC)		610 +		0.00		0.00	
UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		611 +		2625.62		0.00	
(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		612 -		0.00		0.00	
RESULTADOS ACUMULADOS		RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF		613 +/-		81469.25	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		614 +		4700.35		0.00	
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO		615 -		0.00		0.00	
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS		SUPERAVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO		616 +		0.00	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		617 +		0.00		0.00	
ACTIVOS INTANGIBLES		618 +		0.00		0.00	
OTROS		619 +		0.00		0.00	
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		620 +/-		0.00		0.00	
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		621 +/-		0.00		0.00	
		POR REVERSIONES DE INGRESOS		826 +		0.00	
		POR REVERSIONES DE VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA		828 +		0.00	
		AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		831 -		0.00	
		POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS		832 +/-		0.00	
		UTILIDAD GRAVABLE		835 =		0.00	
		PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES		839 =		12725.64	
		¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE TIENE FINES DE LUCRO Y ES ADMINISTRADOR U OPERADOR DE ZEDE?		840		NO	
		¿CUMPLE EL DEBER DE INFORMAR SOBRE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA?		841		SI	
		¿DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (dentro de los plazos establecidos)?		842		0.00	
		¿PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PARAJOS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO QUE SI HA SIDO INFORMADA?		843		0.00	
		UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR		844		0.00	
		SALDO UTILIDAD GRAVABLE		835-844		0.00	
		TOTAL IMPUESTO CAUSADO		849 =		0.00	
		(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO		851 -		759.61	
		(+/-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO		852 =		0.00	
		(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)		853 =		0.00	
		(+/-) SALDO DE ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO		854 +		402.87	
		(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		855 -		350.12	
		(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		856 -		0.00	
		(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		857 -		0.00	
		(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		858 -		0.00	
		(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		859 -		4.01	
		(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERAL POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		860 -		0.00	
		GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO		861 -		0.00	
		GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		861 -		0.00	

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2016009362021	871246740231	13/04/2016	9

GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES ACUMULADAS		621	+/-	0.00	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	862	-	0.00		
LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		622	+/-	0.00	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	863	=	48.74		
OTROS		623	+/-	0.00	SUBTOTAL SALDO A FAVOR	866	=	0.00		
TOTAL PATRIMONIO		696	=	92923.93	(*) IMPUESTO A LA RENTA PRECATORIO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por el contribuyente) (Informativo)	867	+	0.00		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	=	104285.38	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (A partir del ejercicio 2015) (Informativo)	868	-	0.00		
DIVIDENDOS (DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO))		624	=	0.00	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	869	=	48.74		
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		625	=	0.00	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	870	=	0.00		
				ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		871	+	795.46		
				ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS		871	+	795.46		
				(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO		872	-	0.00		
				(+) OTROS CONCEPTOS		873	+	0.00		
				ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO		874	=	795.46		
				PRIMERA CUOTA		874	+	222.67		
				SEGUNDA CUOTA		875	+	222.67		
				SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		876	+	350.12		
				OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)		GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		880	=	0.00
						PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		880	=	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		881	=			0.00				
OTROS		882	=			0.00				
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		883	=			0.00				
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LA CONCESIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		884	=			0.00				
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES		885	=			0.00				
LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		886	=			0.00				
OTROS		887	=			0.00				
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)		888	+/-			0.00				
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE		888	+/-	0.00						
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		889	+/-	0.00						
PAGO PREVIO (Informativo)		890		0.00						
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)										
INTERÉS		897		0.00						
IMPUESTO		898		0.00						
MORA		899		0.00						

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		869-896	902	+	48.74		
INTERÉS POR MORA			903	+	0.00		
MORA			904	+	0.00		
TOTAL PAGADO			999	=	48.74		



La presente información reposa en la base de datos del SPT, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

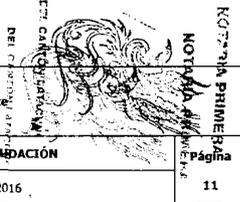
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016009362021	871246740291	13/04/2016	10

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRIBUTACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	48.74		
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00		
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES			TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	916	Resol No.	918	Resol No.	920	USD	0.00		
909	USD	0.00	911	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)														
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					199	R/C No.			0503023400001				

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA**  
 El documento que aparece en este documento, incluida ésta, se figura en la copia que se me exhibió, en fe de ello confiero esta comparencia.  
*Doña María Fernanda Soria Saavedra*  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

01 JUN 2018

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.			 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	
	SRIDEC2016009362021	871246740291	13/04/2016	
				Página 11

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

COAC SAN FRANCISCO LTDA.  
DEPÓSITO CON LIBRETA

OFICINA : LATACUNGA  
FECHA : 01/06/2016  
FECHA MAQ: 01/06/2016 11:15:22  
CLIENTE : (0590053457001)COMPANIA DE TRA  
CUENTA : 02540672100 - AHORRO A LA VIST.  
DOCUMENTO: 1530010566

DETALLE DE LA TRANSACCION

EFFECTIVO :		860.00
CHEQUE :		0.00
TOTAL :		860.00

CAJERO(A) : MARYAJOSE VILCAGUANO

COOP SAN FRANCISCO LTDA.  
01 JUN 2016  
Marta José Vilcaguano  
Cajero

**NOTARIA PRIMERA**

**SRI.gov.ec**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**



Identificación de pago  
Número de identificación  
CEP#(Número de Serie)  
Código Impuesto  
Impuesto  
Tipo de Formulario

Convenio de Débito  
0590653057601  
871246740291  
1021  
Renta Sociedades  
101

**RESUMEN DE DATOS**

Razón Social **TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C.L.**  
Periodo Fiscal **2015**  
Fecha de Declaración **13/04/2016**  
Hora de Declaración **05:48:24 PM**  
Fecha de Vencimiento **18/04/2016**  
Fecha Máxima de Pago **18/04/2016**

**VALORES A PAGAR**

Total Impuesto a Pagar **\$ 48.74**  
Intereses por mora **\$ 0.00**  
Multa **\$ 0.00**  
Total **\$ 48.74**

**FORMAS DE PAGO**

Débito Bancario, Efectivo, Cheque **\$ 48.74**  
Compensaciones **\$ 0.00**  
Notas de Crédito Cartulares **\$ 0.00**  
Notas de Crédito Desmaterializadas **\$ 0.00**  
Títulos del Banco Central (TBC) **\$ 0.00**

Le recordamos que el valor de US \$ 48.74 , será debitado a partir del 18/04/2016 , de su cuenta 540672 , del Banco COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO LTDA.

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA**

El documento que antecede en .....fojas útiles, incluida ésta, es igual a la copia que se me exhibió; en fe de ello confiero esta computera.

01 JUN 2016

*Maria Fernanda Subia Loaiza*  
**Dra. María Fernanda Subia Loaiza**  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



**APROVACION DEL NUEVO ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S. A.**

**Título I**

**NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE:** La Compañía llevará el nombre de TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S. A.

**ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es la Parroquia Belisario Quevedo, Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en uno o más lugares, dentro del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicara a : "Realizar el servicio exclusivo de transporte publico Intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y Reglamentos Específicos y Resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.

**ARTICULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

**TITULO II  
DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD**

**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de **MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE NORTE AMERICA**, dividido en **OCHENTA Y CUATRO** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de **QUINCE** dólares cada una, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

**ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

**ARTICULO SEPTIMO.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

**ARTICULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

### **TITULO III**

#### **EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS**

**ARTICULO NOVENO.- EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General presentará a la Junta General de Accionistas, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe, dentro de los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía

**ARTÍCULO DECIMO.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta que esta alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

### **TITULO IV**

#### **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente, el Gerente General y el Directorio; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

#### **Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para

tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta, en tales ocho días no se contara ni el de la publicación ni el de la realización de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando máximo treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará el Gerente General; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario un vocal.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente:

- a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio;

- b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración;
- c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías;
- d) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario;
- e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la retribuciones de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. doce de la Ley de Compañías;
- g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes, de conformidad con la Ley;
- h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto;
- i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía;
- j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía;
- k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

#### **Sección Dos: DEL DIRECTORIO**

**ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro Vocales; el Gerente general participará en la misma con voz informativa pero sin voto.

**ARTICULO VIGESIMO.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

**ARTICULO VEGESIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará el Gerente general; y, a falta del Gerente General lo reemplazará como secretario un vocal.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros, con setenta y dos horas de anticipación. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.

**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes:

- a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado;
- b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año;
- c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía;
- d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General;
- e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma;
- f) Contratar los servicios de Auditoria Interna y externa de acuerdo a la Ley;
- g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos;
- h) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o especiales;
- i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones;
- j) Nombrar a los empleados caucionados;
- k) Dictar los Reglamentos de la Compañía;
- l) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, el presidente tendrá derecho a emitir el voto dirimente.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ACTAS:** De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.

**Sección Tres: DEL PRESIDENTE**

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

**ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía:

- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio;
- b) Suscribir con el Gerente General con firmas conjuntas los certificados provisionales y las acciones;
- c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas;
- d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;
- e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
- f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento;
- g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.

#### **Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL**

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía.

**ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía:

- a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial;
- b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía;
- c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía;
- d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía;
- e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía;

- f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado;
- g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas;
- h) Inscribir el nombramiento de Presidente y Gerente General con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil;
- i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas;
- j) Conferir poderes especiales o generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley;
- k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;
- l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas;
- m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas;
- n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico;
- o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia;
- p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establezca la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

#### **TITULO V DE LA FISCALIZACION Y CONTROL**

**ARTICULO TRIGESIMO.- DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía

#### **TITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA**

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta

Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.

#### **DISPOSICIONES DE TRANSITO**

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-** Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo de transporte publico intraprovincial, serán autorizado por el organismo de Transito competente y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

**ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

#### **CUADRO DE INTEGRACION CON AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA**

Nro	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN EL NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
01	Ataballo Pullupaxi Luis Eduardo	25	20	20	45	3

02	Ataballo Vaca Raúl	25	20	20	45	3
03	Castro Niza Telmo Miguel	42	3	3	45	3
04	Chicaiza Guanoluisa Segundo Manuel	20	25	25	45	3
05	Chicaiza Laica Maria Rocio	5	40	40	45	3
06	Chuqui Guanoluisa Segundo Enrique	25	20	20	45	3
07	Crespata Crespata Henry Patricio	42	3	3	45	3
08	Guanoluisa Maigua Luis Fausto	42	3	3	45	3
09	Guanoluisa Maygua Manuel María	25	20	20	45	3
10	Guanoluisa Vaca José Manuel	25	20	20	45	3
11	Jami Guamán Segundo José	42	3	3	45	3
12	Maigua Yugla Manuel	25	20	20	45	3
13	Malliquinga Chisaguano Segundo Cesar	7	38	38	45	3
14	Montaluisa Pullupaxi Alejandro	25	20	20	45	3
15	Herederos de Tomaico Ponce Marcelo Patricio	25	20	20	45	3
16	Ataballo Luis Rosalino	0	45	45	45	3
17	Barrera Panchi Edgar Fabián	0	45	45	45	3
18	Castro Quevedo Telmo Danilo	0	45	45	45	3
19	Chicaiza Vaca William Gustavo	0	45	45	45	3
20	Chuqui Llamba Efren Joel	0	45	45	45	3
21	Endara Lema Alex Fabián	0	45	45	45	3
22	Guanoluisa Pila Luigi	0	45	45	45	3
23	Jami Endara Edgar Alberto	0	45	45	45	3
24	Jaya Molina Luis Olmedo	0	45	45	45	3

25	Maigua Maigua Luis Orlando	0	45	45	45	3
26	Pilliza Almachi Luis pedro	0	45	45	45	3
27	Quispe Gualpa Maria del Carmen	0	45	45	45	3
28	Yugla Maigua Fredy Geovany	0	45	45	45	3
	<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>860</b>	<b>860</b>	<b>1260</b>	<b>84</b>

**QUINTA.- DECLARACIONES.-** El señor SEGUNDO ENRIQUE CHUQUI GUANOLUISA, en su calidad de Gerente de la Compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA. declara bajo juramento: a) Que se encuentra pagado en su totalidad el capital social de la constitución de la compañía; b) Que el capital aportado en el presente aumento se encuentra ingresado y registrado en la contabilidad de la compañía; c) Que la inversión que realizan los socios es de carácter nacional; d) Que su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.



Factura: 001-002-000017027



20160501001P01695 NOTARIA PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN 20160501001P01595  
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN



FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE MARZO DEL 2016, (10:16)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINEL ARCOS IRENE DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501674378
ESPINEL ARCOS IRENE DEL PILAR	REPRESENTANDO A MARIA JOSE TOMAICO ESPINEL	CÉDULA	0501674378
TOMAICO ESPINEL MARCELO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503757221

Observaciones:

*[Large handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

SEÑORA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA

Yo, IRENE DEL PILAR ESPINEL ARCOS por mis propios derechos y en representación de mi hija menor de edad MARÍA JOSÉ TOMAICO ESPINEL; y, mi hijo MARCELO FRANCISCO TOMAICO ESPINEL, ecuatorianos, mayores de edad, ante usted comparecemos con la siguiente petición:

DEL CANTÓN LATACUNGA

De la documentación que adjuntamos vendrá en su conocimiento que falleció mi cónyuge, señor Marcelo Patricio Tomaico Ponce, el treinta de septiembre de dos mil quince.- A su fallecimiento quede como cónyuge sobreviviente la peticionaria y como únicos y universales herederos mis hijos María José Tomaico Espinel Y Marcelo Francisco Tomaico Espinel.-

Como bienes de fortuna:

Uno) Un vehículo marca Hino, año 1998, de placa TAN0492, Clase Omnibus, Tipo Bus, Modelo FD2HPSZ, Motor No. H07CTA42792, Chasis No. FD2HPS10801, color celeste.

Dos) Acciones en la compañía de Transporte de Pasajeros Belisario Quevedo C.L.

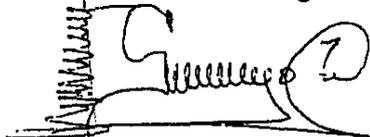
Tres) Lote signado con el número Dos, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido el once de diciembre de dos mil seis e inscrita el quince de febrero de dos mil siete.

Cuatro) Lote signado con el número Seis, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido el once de diciembre de dos mil seis e inscrita el quince de febrero de dos mil siete.

Con estos antecedentes acudimos a usted y al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo diez y ocho, numeral doce, de la Ley Notarial y en el artículo seiscientos setenta y cuatro de Código de Procedimiento Civil, solicitamos se nos conceda la Posesión Efectiva Pro-Indiviso sin perjuicio de terceros de los bienes de mi cónyuge y padre de mis hijos.

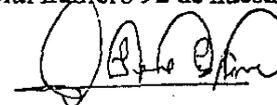
La cuantía es indeterminada.

Nuestras notificaciones las recibiremos en el casillero judicial número 92 de nuestro defensor Dr. Marcelo Sango Pila, con quien firmamos.



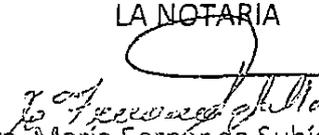
Dr. MARCELO R. SANGO P.  
ABOGADO

MAT. 6226.C.A.P.



Presentado hoy miércoles, veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, a las diez horas cinco minutos, con una copia igual al original.

LA NOTARIA

  
Dra. María Ferrnanda Subía Loaiza

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA

43



1 DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA

2

3

OTORGADA POR:

4

5

IRENE DEL PILAR ESPINEL ARCOS E HIJO

6

7

8 CUANTÍA: INDETERMINADA

9

10 mz.-

11 En la ciudad de Latacunga, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos

12 mil dieciséis, día miércoles, a las nueve horas diez minutos ante mí

13 DOCTORA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA, Notaria Primera del Cantón

14 Latacunga, y en atención a la petición formulada por los señores: IRENE DEL

15 PILAR ESPINEL ARCOS, de estado civil viuda, portadora de la cédula de

16 identidad número cero cinco cero uno seis siete cuatro tres siete ocho

17 (0501674378), por sus propios derechos y en representación de mi hija menor

18 de edad María José Tomaico Espinel; y, el señor MARCELO FRANCISCO

19 TOMAICO ESPINEL, de estado civil soltero, portador de la cédula de identidad

20 número cero cinco cero tres siete cinco siete dos dos uno (0503757221);

21 quienes comparecen en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijo

22 respectivamente, y en la cual me solicitan se proceda a receptor su declaración

23 juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes

24 dejados por el causante señor: Marcelo Patricio Tomaico Ponce, para lo cual me

25 presentan los siguientes documentos.- A) Copia de una partida de defunción.-

26 B) Una partida de matrimonio.- C) Dos copias de partidas de nacimiento.- D)

27 Dos copias de cédula de identidad con papeleta de votación.- E) Una copia de

28 matrícula de vehículo. F) Detalle de accionistas de la compañía de Transporte

1 de Pasajeros Belisario Quevedo C.L.. G) Copia de escritura.- Al efecto  
2 prevenidos de la gravedad de las penas de perjurio y de decir la verdad con  
3 exactitud y claridad, preguntados en relación al texto de su petición declaran  
4 bajo juramento: Que al fallecimiento de su cónyuge y padre respectivamente  
5 señor: Marcelo Patricio Tomaico Ponce, en la ciudad de San Miguel de Salcedo,  
6 el treinta de septiembre del dos mil quince, sin dejar testamento; quede como  
7 cónyuge sobreviviente la peticionaria IRENE DEL PILAR ESPINEL ARCOS y como  
8 únicos y universales herederos sus hijos: María José Tomaico Espinel y Marcelo  
9 Francisco Tomaico Espinel.- Como bienes sucesorios: Uno) Un vehículo marca  
10 Hino, año 1998, de placa TAN0492, Clase Omnibus, Tipo Bus, Modelo  
11 FD2HPSZ, Motor No. H07CTA42792, Chasis No. FD2HPS10801, color celeste.  
12 Dos, Acciones en la compañía de Transporte de Pasajeros Belisario Quevedo  
13 C.L. Tres ) Lote signado con el número Dos, ubicado en la parroquia Belisario  
14 Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido el once de  
15 diciembre de dos mil seis e inscrita el quince de febrero de dos mil siete.  
16 Cuatro) Lote signado con el número Seis, ubicado en la parroquia Belisario  
17 Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido el once de  
18 diciembre de dos mil seis e inscrita el quince de febrero de dos mil siete.-  
19 Léida que le fue esta su declaración a los declarantes se afirman en la misma,  
20 ratifican, firman y dejan impresa la huella digital del dedo pulgar de la mano  
21 derecha, conmigo la Notaria.- Doy fe.-

22

23

24 LOS DECLARANTES:

25

26

27 IRENE DEL PILAR ESPINEL ARCOS

28 c.c. 05c167437-8



NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA

44



*[Handwritten signature]*



MARCELO FRANCISCO TOMAICO ESPINEL

c.c. 050375722-1

*[Handwritten signature]*

DRA. MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA  
CAUSANTE

10  
11  
12  
13  
14  
15

MARCELO PATRICIO TOMAICO PONCE

EN FAVOR DE SUS HEREDEROS.

Notaria Primera.- Latacunga, 23 de Marzo del 2.016, a las nueve horas, cuarenta y dos minutos comparecen: la señora IRENE DEL PILAR ESPINEL ARCOS, por sus propios derechos y en representación de su hija menor de edad María José Tomaico Espinel, y el señor MARCELO FRANCISCO TOMAICO ESPINEL; quienes comparecen en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijo respectivamente y manifiestan: Que al fallecimiento de su esposo y padre respectivamente: Marcelo Patricio Tomaico Ponce, quedo como cónyuge sobreviviente la señora IRENE DEL PILAR ESPINEL ARCOS y como únicos y universales herederos sus hijos: MARÍA JOSÉ TOMAICO ESPINEL Y MARCELO FRANCISCO TOMAICO ESPINEL.- Y como bienes sucesorios : Uno) Uno) Un vehículo marca Hino, año1998, de placa TAN0492, Clase Omnibus, Tipo Bus, Modelo FD2HPSZ, Motor No. H07CTA42792, Chasis No. FD2HPS10801, color celeste. Dos) Acciones en la compañía de Transporte de Pasajeros Belisario

NOTARIA PRIMERA



1) Quevedo C.L. Tres ) Lote signado con el número Dos, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido el once de diciembre de dos mil seis e inscrita el quince de febrero de dos mil siete. Cuatro) Lote signado con el número Seis, ubicado en la parroquia

DEL CANTÓN LATACUNGA

5 Belisario Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido el 6 once de diciembre de dos mil seis e inscrita el quince de febrero de dos mil 7 siete.- Con estos antecedentes solicitan se les conceda la Posesión Efectiva 8 sobre los bienes dejados por su fallecido cónyuge y padre respectivamente, 9 para resolver se considera: a) Con la partida adjunta se prueba el 10 fallecimiento del señor Marcelo Patricio Tomaico Ponce.- b) A la declaración 11 de los peticionarios se justifica que al fallecimiento de la causahabiente 12 queda como cónyuge sobreviviente y como únicos y universales herederos su 13 mencionada esposa e hijos respectivamente.- Por las consideraciones 14 expuestas y al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo diez y 15 ocho, numeral doce de la Ley Notarial y el artículo seiscientos setenta y 16 cuatro del Código de Procedimiento Civil, se concede a la señora: IRENE DEL 17 PILAR ESPINEL ARCOS; y, a sus hijos señores MARÍA JOSÉ Y MARCELO 18 FRANCISCO TOMAICO ESPINEL, la Posesión Efectiva Pro-Indiviso, sin perjuicio 19 de terceros, de los bienes dejados por el señor Marcelo Patricio Tomaico 20 Ponce.- Hecho lo cual, y de acuerdo al artículo diez y ocho, numeral doce de 21 la Ley Notarial, protocolizo y confiero copias de todo lo actuado, a fin de 22 que se proceda a inscribir la presente Posesión Efectiva en el Registro de la 23 propiedad del cantón Latacunga.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA  
Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Latacunga, en la misma fecha de su incorporación al protocolo.

26 **DRA. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA**

27 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA**

*Dra. María Fernanda Subía Loaiza*  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



28  
CERTIFICO. Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO. Sección a fojas 58 y 359 bajo la partida No. 100

GUBERNACIÓN NOTARIAL FACULTAD ALZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
INMOBILIARIA Y MERCANTIL  
*Carlos Alberto Jaramilla*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ECUADOR  
REG. CIVIL

Nº 050167437-8

RES  
S  
R  
TID

TO 1970-11-05  
UATORIANA

DO  
ICIO  
IE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN DE GRADUACIÓN PARA BACHILLER V2443V1422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINEL GALO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARGOS DELIA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2015-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-06

NOTARIA

DEL CANTÓN LATACUNGA



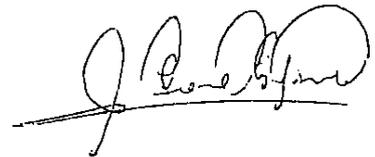
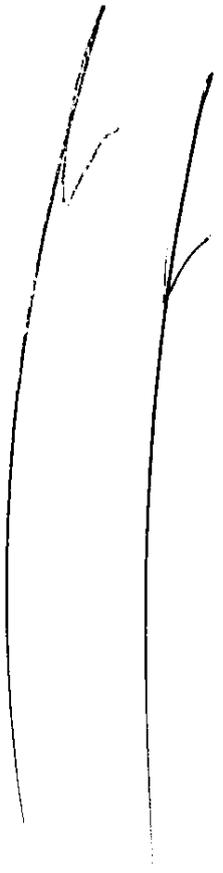
ECUADOR  
ELECCIONES  
NACIONALES 21 FEB 2014

0501674378  
CÉDULA  
OS IRENE DEL PILAR

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
ELISARIO QUEVEDO 0

PARRQUIA 0  
ZONA

DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 050375722-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TOMAICO ESPINEL MARCELO FRANCISCO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1995-03-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOMAICO MARCELO PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINEL IRENE DEL PILAR  
LUGAR Y FECHA DE EXPECIACIÓN LATACUNGA  
2016-01-08  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-01-08

*[Signatures]*

V2444V444  
NOTARÍA PRIVADA  
DEL CANTÓN LATACUNGA

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 050375722-1  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TOMAICO ESPINEL MARCELO FRANCISCO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1995-03-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



# INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 110 - 000005 - 27

de COTOPAXI, cantón SALCEDO, parroquia SAN MIGUEL DE SALCEDO, el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de defunción:

DEL FALLECIDO: MARCELO PATRICIO TOMAICO PONCE. NACIONALIDAD: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 40 años.

FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del COTOPAXI, cantón SALCEDO, DE SALCEDO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

CAUSA DE LA DEFUNCIÓN: TRAUMA CRANEO ENCEFALICO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. G. G.

DECLARANTE: IRENE DEL PILAR ESPINEL ARCOS.

DECLARANTE DEL PADRE: JOSE ROSENDO TOMAICO.

DECLARANTE DE LA MADRE: SUSANA MAGDALENA PONCE.

DECLARANTE de quien solicita la inscripción: MARIA PAULINA TOMAICO PONCE, 12416423, nacionalidad ECUATORIANA.

CAUSA:

DEFUNCIÓN N-050208042-7, TIKET N-957317, FALLECE EN EL TERMINAL SALCEDO, CAUSA: HEMORRAGIA CEREBRAL, HEMATOMA SUBDURAL, TRAUMA CRANEO ENCEFALICO. D. N-700.



*[Signature]*  
Solicitante  
TOMAICO PONCE

*[Signature]*  
firma del delegado  
JOSE LUIS JATIVA MEDINA

**TARDIO**



Impreso por: JJATIVA, SALCEDO, 2 DE OCTUBRE DE 2015

RE: NOMBRE DE

09028319  
CONTIENE: [ ]  
CONTIENE: [ ]

847330





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula



## DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton LATACUNGA\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1996 Tomo 2- Pagina 345 , Acta 741 ; consta  
la inscripcion de: TOMAICO ESPINEL MARCELO FRANCISCO

nacido en: LA MATRIZ \*\* , Canton: LATACUNGA\*\*\*\*\*  
Provincia de COTOPAXI\*\*\*\*\*; el OCHO \*\*\*\*\* de MARZO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS NOVENTAISEIS \* ;HIJO de: TOMAICO MARCELO PATRICIO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: ESPINEL IRENE DEL PILAR  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

LATACUNGA\*\*\*\*\* a, 9 de MARZO \*\*\* del 2016.

Cedula: 050375722-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
Dts  Divs.  Mixto

### CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedula, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

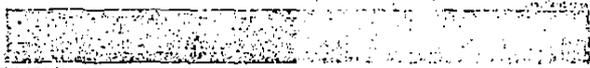
- NACIMIENTO
- IDENTIFICACION
- CEDULACION
- OTROS

- NACIMIENTO
- IDENTIFICACION
- CEDULACION

- RESOLUCION DE FONDO
- RESOLUCION DE FONDO QUE
- RESOLUCION DE FONDO QUE
- RESOLUCION DE FONDO QUE

- RESOLUCION DE FONDO QUE
- RESOLUCION DE FONDO QUE
- RESOLUCION DE FONDO QUE
- RESOLUCION DE FONDO QUE

10 - 2292835







## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

NOTARÍA PRIMERA

NOTARÍA PRIMERA

No. de Expediente:

18740

No. de RUC de la Compañía:

0590053457001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C.L.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0501730568	ATABALLO PULLUPAXI LUIS EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000	N
2	0502126477	ATABALLO VACA RAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000	N
3	0500575501	CASTRO NIZA TELMO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42.000	N
4	0501782676	CHICAIZA GUANOLUISA SEGUNDO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.000	N
5	0502625118	CHICAIZA LAICA MARIA ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
6	0501757744	CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000	N
7	0502670201	CRESPATA CRESPATA HENRY PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42.000	N
8	0501659759	GUANOLUISA MAIGUA LUIS FAUSTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42.000	N
9	0501937312	GUANOLUISA MAYGUA MANUEL MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000	N
10	0501216220	GUANOLUISA VACA JOSE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000	N
11	0500668587	JAMI GUAMAN SEGUNDO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42.000	N
12	0500817564	MAIGUA YUGLA MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000	N
13	0501663181	MALLIQUINGA CHISAGUANO SEGUNDO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7.000	N
14	1707612006	MONTALUISA PULLUPAXI ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000	N
15	0502080427	TOMAICO PONCE MARCELO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 21 ene 2016 16:36:22 -0500

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

FORMULARIO PRIMERA

PLACA ANTERIOR		FACTURA		A.N.T. A1576096	
TAN0492		2011		29/09/2011	
HINO		OMNIBUS		BUS	
1998	FD2HPSZ	JAPON		LATA	
H07CTA42792		CELESTE		BLANCO	
FD2HPS10801		MT D 40		8.90 T.	
		31/12/2015		7628	

NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATA



-ORIGINAL-

LATA	HINA 15274 MED	A1576096
TOMASO PONCE MARCELO PATRICIO		
0502080427	LATA	032804646
BARR NIAGARA	12	2741142
US\$ 4130.00	DANIELA KAROLYS	
US\$ 356.03		

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATA  
El documento que antecede en 7 fojas útiles, incluida esta, es igual a la copia que se me exhibió; en fe de ello confiero esta compulsión.

01 JUN 2016

*Dra. María Fernanda Subía Loaiza*  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATA



Factura: 001-002-000024898



20160501001001932

NOTARÍA PRIMERA

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20160501001001932



MATRIZ	
FECHA:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.SCVS.IRA.2016.232

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0501757744
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPANIA LIMITADA A ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160501001P02593

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20160501001001932

MATRIZ	
FECHA:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N. SCVS.IRA.2016.232

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0501757744
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPANIA LIMITADA A ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160501001P02593



NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOIZA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA



**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.232**

Dra. Mónica Martínez Durán  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO** NOTARIA PRIMERA

**CONSIDERANDO:**

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Latacunga, el 01 de junio de 2016 que contiene la transformación de la compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C.L., en compañía anónima TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A., y consiguiente adopción de nuevos estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en los que consta la transformación;

QUE la escritura pública referida en la cláusula segunda contiene la transformación de la compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C.L., en compañía anónima TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A., la cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante informe de control nro. SCVS.IRA.2016.474 de 26 de octubre de 2016 y memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2016.215 de 31 de los mismos mes y año, ha emitido informes favorables para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la transformación de la compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C.L., en compañía anónima TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A., y consiguiente adopción de nuevos estatutos sociales, en los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que, los notarios Primera del cantón Latacunga y Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que, el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 31 de octubre de 2016.

*Mónica Martínez Durán*  
Dra. Mónica Martínez Durán

**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	TANS
Expediente: 18740	
Trámite: 1253	



Factura: 001-002-000018185



20161701009002460

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701009002460

MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (8:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-1989
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12432

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501757744
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2593

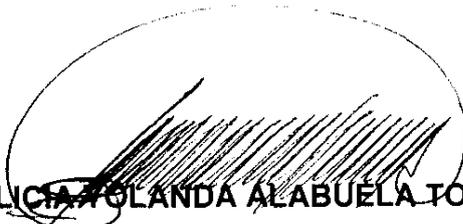

 NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

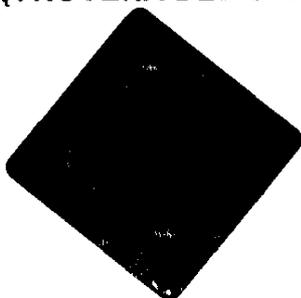
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

A.A.

20161701009O02460

~~RAZON~~- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero, de la resolución número SCVS.IRA.2016.232, emitida por la Doctora Mónica Martínez Duran, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis en que se resuelve disponer tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO CIA. LTDA.**, celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito, el veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual se aprueba la **TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C.L. EN COMPAÑÍA ANONIMA TRANSPORTE BELISARIO QUEVEDO S.A.** y consiguiente adopción de nuevos estatutos sociales, en los términos constantes en la referida escritura pública - Quito, a siete de noviembre del dos mil dieciséis. -

  
**DOCTORA ALICIA TOLANDA ALABUELA TOAPANTA**  
**NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

53

NOTARIA PRIMERA

No. ESCRITURA	20160501001001932
---------------	-------------------

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

RAZÓN: Doy fe que al margen de la escritura de Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, Cambio de Denominación, Cambio de Objeto Social, Ingreso de Nuevos Socios, Aumento de Capital Social, Aprobación de Balance Final y Adopción de Nuevo Estatuto Social de la Compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA. (Reforma de Estatuto), celebrada el primero de junio de dos mil dieciséis, celebrada en la Notaria Primera del cantón Latacunga a cargo de la Dra. María Fernanda Subía Loaiza; he tomado nota de la Resolución No. SCVS.IRA.2016.232, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, emitida por la Dra. Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato, por la cual se resuelve en el Artículo Primero, aprobar la transformación de la compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. L. en compañía anónima TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A., y consiguiente adopción de nuevos estatutos sociales.- Latacunga, uno de noviembre de dos mil dieciséis. La Notaria.-  
mz.-

  
DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



Factura: 001-002-000025290



20160501001001994

NOTARIA PRIMERA

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20160501001001994



MATRIZ	
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.SCVS.IRA.2016.243

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0501757744
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTUTO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (TRANSFORACION DE COMPANIA)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160501001P2593

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20160501001001994

MATRIZ	
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N. SCVS.IRA.2106.243

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0501757744
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO Y AUMNETO DE CAPITAL (TRANSFORMACION DE COMPANIA)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160501001P02593



NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARÍA PRIMERA  
LATACUNGA  
CANTÓN LATACUNGA  
PROVINCIA DE BOLÍVAR  
Ecuador



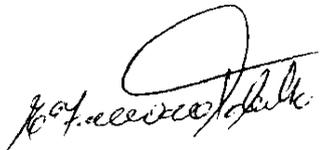
OTROS	20160501001001994
-------	-------------------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

RAZÓN: Doy fe que al margen de la escritura de Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, Cambio de Denominación, Cambio de Objeto Social, Ingreso de Nuevos Socios, Aumento de Capital, Aprobación de Balance Final y Adopción de Nuevo Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA (Reforma De Estatuto) celebrada el primero de junio de dos mil dieciséis, he tomado Nota de la Resolución No. SCVS.IRA.2016.243, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis emitida por la Dra. Mónica Martínez Duran, Intendente de Compañías de Ambato, por la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en el artículo cuarto de la Resolución N.scvs.ira.2016.232, en el literal a).- Latacunga, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis .

La Notaria.-

mz.-



DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: AMBATO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 31/10/2016 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7747933

**TIPO DE RESERVA:** TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

**RESERVANTE:** 0590053457001 TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

**18740, TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C.L.**

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO S.A.**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4921.01**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **15/12/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

31/10/2016 2:16 PM



Factura: 001-002-000018459



20161701009002562

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701009002562

MATRIZ	
FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (8:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501757744
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2593



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

A.A.

20161701009O02562

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo, de la resolución número SCVS.IRA.2016.243, emitida por la Doctora Mónica Martínez Duran, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis en que se resuelve disponer tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO CIA. LTDA.**, celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito, el veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual Resuelve en su Artículo Primero: RECTIFICAR, en el artículo cuarto de la Resolución N.- SCVS.IRA.2016.232 de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis en el literal a).- Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis. -

  
**DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**  
**NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 001-002-000018609



20161701009002613

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

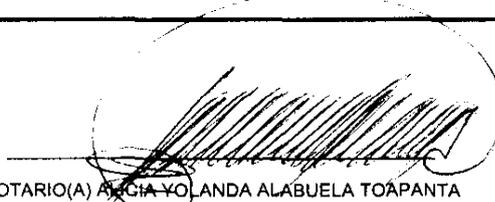
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701009002613

MATRIZ	
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (8:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-1989
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12432

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUQUI GUANOLUISA SEGUNDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501757744
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2593


 NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

A.A.

20161701009002613

**RAZON.** - Tomé nota de la escritura pública de **TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; APROBACION DE BALANCE FINAL; Y, ADOPCION DE UN NUEVO ESTATUTO SOCIAL,** celebrada ante la Doctora María Fernanda Subía Loaiza Notaria Primera del Cantón Latacunga el uno de junio del dos mil dieciséis constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de constitución de: **LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO CIA. LTDA.,** celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito, el veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y tres de noviembre del dos mil dieciséis.-

**DOCTORA ALICIA ROSALBA ALABUELA TOAPANTA**  
**NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**





CERTIFICO. Mediante Acción de Personal número 0430 DDTH CADMCI, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga. Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Dra. Maria Fernanda Subía Loaiza, Notaria Primera de este Cantón, de fecha primero de junio del año dos mil dieciséis, que contiene LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA. DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, APROBACIÓN DEL NUEVO BALANCE, Y, ADOPCIÓN DE UN NUEVO ESTATUTO SOCIAL, aprobada mediante Resolución No. SCVS.IRA.2016.232 de fecha trece y uno de octubre del año dos mil dieciséis, suscrita por la Dra. Mónica Martínez Durán Intendente de Compañías con sede en la Ciudad de Ambato y mediante Resolución No. SCVS.IRA.2016.243 de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, en donde se corrige el artículo cuatro de la resolución No. SCVS.IRA.2016.232, suscrita por la Dra. Mónica Martínez Durán Intendente de Compañías con sede en la Ciudad de Ambato e inscrita el ocho de noviembre del año en curso, bajo la partida N° 603/2016 constantes a fojas 1035 a la 1044 visible del Registro Mercantil a mi cargo, queda archivada una copia certificada de la referida escritura. Latacunga, ocho de noviembre del año dos mil dieciséis



REGISTRO DE LA PROPIEDAD


**LATACUNGA**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

N° 084780